

ANEXO N° 13

BASES DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

PROCESO DE SELECCIÓN N°
002-2026-MDCC-OXI-1/LEY N°29230

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO:

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL
CENTRO POBLADO DE CCATCCAPAMPA DEL DISTRITO DE CCATCA - PROVINCIA
DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con Código Único de Inversión N°
2566941**



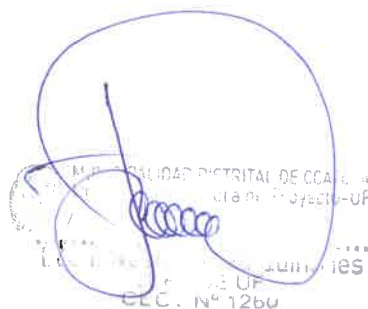
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCA

Vilian Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCA

Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA
CIP: 130847



CONTENIDO

SECCIÓN I: CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	4
CAPÍTULO ÚNICO: GENERALIDADES.....	4
1.1. BASE LEGAL.....	4
1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE.....	5
1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	5
1.4. VALOR REFERENCIAL.....	5
1.5. FINANCIAMIENTO.....	6
1.6. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	6
1.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	6
1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO.....	6
1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES.....	6
SECCIÓN II: DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	7
CAPÍTULO I: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	8
1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL.....	8
1.2. CONVOCATORIA.....	8
1.3. CIRCULARES.....	8
1.4. EXPRESIÓN DE INTERÉS Y REGISTRO DE PARTICIPANTES.....	8
1.5. IMPEDIMENTOS PARA SER PARTICIPANTES, POSTORES, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS.....	9
1.6. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES.....	10
1.7. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES.....	10
1.8. INTEGRACIÓN DE LAS BASES.....	11
1.9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN.....	11
1.10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	12
1.11. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.....	14
1.12. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	14
1.12.1. EVALUACIÓN TÉCNICA.....	14
1.12.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA.....	15
1.13. ADJUDICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO.....	15
1.14. DEL REGISTRO EN EL SEACE.....	16
1.15. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	16
1.16. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO.....	17
CAPÍTULO II: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN.....	18
2.1. RECURSO DE APELACIÓN.....	18
2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN.....	18
2.3. GARANTÍA PARA LA APELACIÓN.....	18
2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA.....	19
CAPÍTULO III: DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN.....	20
3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN.....	20
3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN.....	20
3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.....	21

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACA



Wiliam Roldán Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 182886

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACA



Lic. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA
CIP: 130847

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACA



Lic. José Luis Rodríguez
GERENTE DE PROYECTOS DE
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
CIP: 1260

3.4.	GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO	22
3.5.	REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS	22
3.6.	EJECUCIÓN DE GARANTÍAS	23
3.7.	CONTRATO DE SUPERVISIÓN	23
3.8.	JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA	23
3.9.	DISPOSICIONES FINALES	23
	ANEXOS	24
	ANEXO A: DEFINICIONES	25
	ANEXO B: CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	28
	ANEXO C: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	29
	ANEXO D: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	33
	ANEXO E: FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	38
	ANEXO F: TÉRMINOS DE REFERENCIA	41
	FORMATOS	62
	FORMATO N° 1: MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS	63
	FORMATO N° 2: MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN	64
	FORMATO N° 3: DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR	65
	FORMATO N° 4: DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	66
	FORMATO N° 5: DECLARACIÓN JURADA	67
	FORMATO N° 6: PROMESA FORMAL DE CONSORCIO	68
	FORMATO N° 7: DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	69
	FORMATO N° 8: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD (*)	70
	FORMATO N° 9: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (**)	71
	FORMATO N° 10: CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA	72
	FORMATO N° 11: DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	73
	FORMATO N° 12: EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO	74
	FORMATO N° 13: CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO	75
	FORMATO N° 14: FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	76

SECCIÓN I:

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO ÚNICO: GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- La base legal aplicable al presente proceso de selección está compuesta por las siguientes normas: Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y modificatorias
- Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2026-EF (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230)
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS y sus modificatorias (en adelante TUO de la LPAG).
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital.
- Decreto Legislativo N° 1252; Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 140-2026-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.1 que aprueba la Directiva N°001-2019EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones."
- Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, que aprueba la Directiva para la Programación Multianual, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 6 de febrero de 2018.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Decreto que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones, con sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Resolución Directoral N° 035-2010/Vivienda/VMCS-DNC, que aprueba la Norma Técnica denominada "Elementos para la Determinación del Costo Horario de los Equipos y la Maquinaria del Sector Construcción".
- Normas NTP, ITINTEC, ASTM, ACI y demás normativa aplicable.
- Ley de Seguridad y Salud en el trabajo 29783 y Reglamento de la ley 29783 D.S 0052012
- Norma G-050 Seguridad en la construcción.
- R.M. N° 122-2019 Reglamento de Seguridad Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- R.S. N 021-83 TR: Normas básicas de seguridad e higiene en Obras de Edificación.
- R.M. N° 427-2001 MTC/15.04 del 26-09-2001. Norma Técnica de Edificación E-120, "Seguridad durante la Construcción".
- D.S. N 011-2019 TR- Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo para el Sector Construcción.
- Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades de los involucrados en los Proyectos de Edificación".
- Ley N° 27785, Ley orgánica del sistema Nacional de Control y de la Contraloría general de Republica.

MUNICIPALIDAD DISTRICTUAL DE CAJATICA
Wiliam Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRICTUAL DE CAJATICA
Ing. Alexander Ruiz Arasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP: 130847

MUNICIPALIDAD DISTRICTUAL DE CAJATICA
Ing. Jorge Quirino
ECONOMISTA DE U.F.
CIP: 1260

- Directiva N° 01-2024-CG/VCST, Informe previo sobre las operaciones que comprometan el crédito o capacidad financiera del estado, Resolución de Contraloría N° 063-2024-CG

Las normas antes mencionadas son aplicables al presente proceso de selección y el proyecto / IOARR, así como sus modificatorias, incluso futuras, de ser el caso.

La Entidad Privada Supervisora o Consorcio se obliga al conocimiento y estricto cumplimiento de las normas mencionadas.

Para la aplicación del Derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre de la Entidad : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
RUC N° : 20226560824
Domicilio legal : Plaza de Armas S/N del Distrito de Ccatca,
Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco
Teléfono: : 992885167
Correo electrónico : mesadepartes@municcatcca.gob.pe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de la Entidad Privada Supervisora responsable de supervisar la Elaboración del Expediente Técnico y la ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE CCATCCAPAMPA DEL DISTRITO DE CCATCA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con Código Único de Inversión N° 2566941 , hasta su liquidación.

1.4. VALOR REFERENCIAL¹

El valor referencial del costo del servicio de supervisión ES DE **S/. 797,211.47 (SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE DOSCIENTOS ONCE CON 47/100)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial es el determinado en el estudio de pre-inversión con el que se declaró la viabilidad de la inversión.

Valor Referencial	Límites ²
-------------------	----------------------

¹ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en el estudio de preinversión del proyecto. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

² Estos límites se calculan considerando dos decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

(VR)	Inferior	Superior
S/. 797,211.47 (Setecientos noventa y siete doscientos once con 47/100 soles)	S/. 717,490.32 (Setecientos diecisiete mil cuatrocientos noventa con 32/100 soles)	S/. 876,932.62 (Ochocientos setenta y seis novecientos treinta y dos con 62/100 soles)

1.5. FINANCIAMIENTO

El costo de la contratación de la Entidad Privada Supervisora será financiado bajo el mecanismo de Obras por Impuestos previsto en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230, y será cubierto en su totalidad por la Empresa Privada seleccionada para financiar la ejecución de la intervención, con cargo a ser reconocidos en el CIPRL.

El financiamiento de dicho costo, no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora seleccionada con la Empresa Privada.

1.6. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en **EL PLAZO DE 420 DÍAS CALENDARIO**. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo. Los servicios de supervisión de esta convocatoria son prestados hasta el plazo previsto para su culminación, el cual debe ser, como mínimo, hasta que se concluya con el acto de liquidación de la intervención

El plazo del contrato de supervisión está vinculado al Convenio de Inversión.

1.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La prestación del servicio de supervisión se rige por el Sistema de contratación de Tarifas, aplicable a las contrataciones de consultoría en general y de supervisión de obra, cuando no puede conocerse con precisión el tiempo de prestación del servicio.

En este contexto, en el presente proceso de selección, el Sistema de Contratación aplicable es en tarifas en consideración a que el tiempo de prestación del servicio está plenamente definido

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio materia de la presente convocatoria está definido en los Términos de Referencia, que contiene los Requerimientos Técnicos Mínimos, que forman parte de las presentes Bases en los Anexos C, D, E y F.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

Los participantes pueden acceder a un ejemplar de las bases, sin costo, de manera digital.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACCA
WILIAN RONALD HUAMAN CRUZ
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162888

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP: 130847

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACCA
Ing. [Firma]
CIP: 125
CIP: 1260

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Willian Roman Huanan Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162398

SECCIÓN II: DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
ALEXANDER GUT CARRASCO
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA
CIP: 130847

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Gerencia de Proyectos-UF
15/07/2018
ECUADOR
CIP: 1260

CAPÍTULO I: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, para lo cual ejerce las potestades atribuidas en el artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del Proceso de Selección hasta el perfeccionamiento del Contrato de Supervisión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en un diario de circulación nacional de conformidad con lo establecido en el numeral 97.2 del artículo 97 del Reglamento de la Ley N° 29230, en la fecha señalada en el calendario del proceso de selección.

En caso que el monto de inversión referencial para la contratación de la Entidad Privada Supervisora no supere las ciento veinte (120) UIT, será suficiente que la convocatoria se publique en el portal institucional de la entidad pública y de PROINVERSIÓN. La publicación se realizará el mismo día de la Convocatoria.

1.3. CIRCULARES

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una circular remitida a todos los participantes y postores, dirigida a los representantes legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado. Las circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los participantes y postores, y son publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.4. EXPRESIÓN DE INTERÉS Y REGISTRO DE PARTICIPANTES

Una vez convocado el proceso de selección, los participantes tienen un plazo de siete (7) días hábiles para presentar su Expresión de Interés de acuerdo al modelo de carta indicado en el **Formato N° 1** de las Bases.

Al registrarse, el participante debe señalar la siguiente información: nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y correo electrónico, respectivamente.

Las notificaciones dirigidas al participante se efectúan remitiéndolas a cualquiera de los representantes legales, mediante:

- Correo Electrónico, con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
- Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos, por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Wilton Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP: 130847

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Unidad Ejecutiva de Gestión y Asesoría
CEC. N° 1260

señalado por el representante legal.

En el caso de propuestas presentadas por un Consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes. El participante que presente de manera individual su expresión de interés, podrá en la etapa de presentación de propuestas, presentarse de manera consorciada, en cuyo caso basta que presente la expresión de interés uno (1) de los integrantes.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad Pública verifica la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Conforme el artículo 117 del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora o sus empresas vinculadas no pueden tener vínculo con la Empresa Privada que financie la ejecución del proyecto, ni con el Ejecutor del Proyecto presentado por la Empresa Privada, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no debe haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución de la intervención.

IMPORTANTE:

Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por la Entidad Pública, es necesario que los postores cuenten con inscripción vigente en el registro correspondiente del Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE).

1.5. IMPEDIMENTOS PARA SER PARTICIPANTES, POSTORES, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS

Conforme al **artículo 117 del Reglamento de la Ley N° 29230**, la Entidad Privada Supervisora o sus empresas vinculadas o equipo profesional propuesto se encuentran impedidos de participar en el proceso de selección, si se encuentran inmersos en los impedimentos listados en el **artículo 87 de dicho Reglamento** y en los siguientes supuestos:

(iii) Es una persona jurídica o Consorcio cuyos integrantes, o equipo profesional propuesto u órganos de administración o accionistas o apoderados o representantes legales mantengan o hayan mantenido dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, relación laboral o contractual, comercial, financiera o de naturaleza similar con la Empresa Privada que financia la ejecución de la Inversión, su mantenimiento y/u operación o servicio por impuesto, o con el Ejecutor.

(iii) Es una persona natural que ejerce o haya ejercido representación de la Empresa Privada que financia la ejecución del Proyecto de Inversión, su mantenimiento y/u operación o su prestación de servicio, o del Ejecutor, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria.

(iii) Ha participado en la elaboración de los estudios, planos u otros documentos necesarios para la ejecución de la Inversión y/o actividades de operación y/o mantenimiento o servicio, como iniciativa privada o estatal.

Las trasgresiones o incumplimiento de la prohibición de participar, ser postor, adjudicatario, suscribir contrato de Supervisión, con impedimentos para contratar con el Estado, tienen los siguientes efectos:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Wiliam Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Estrada
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
INFRAESTRUCTURA
CIP: 136847

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. [Firma]
CIP: 1260

- a. Cuando el impedimento afecta la participación de un proveedor en un proceso de selección a través de su expresión de interés, el efecto es que se tiene por no presentada la expresión de interés.
 - b. Cuando el impedimento afecta la presentación de propuestas en un proceso de selección, el efecto es que se considera como no presentada la propuesta; debiendo excluirse del proceso a estos proveedores.
 - c. Cuando el impedimento afecta la presentación de documentos para el perfeccionamiento del Contrato derivado de un proceso de selección, el efecto es que se considera como no presentada la propuesta y no se mantiene la obligación de la Entidad Pública de suscribir el Contrato; debiendo excluirse del proceso a estos proveedores.
- Cuando el impedimento afecta a un proveedor que haya suscrito un contrato, el efecto es que tales contratos celebrados se consideran inválidos y no surte efectos.

6. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

De conformidad con lo establecido en el numeral 99.1 del artículo 99 del Reglamento de la Ley N° 29230, las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el calendario del proceso de selección.

Las observaciones a las Bases se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa del mecanismo de Obras por Impuestos previsto en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230, u otra normativa que tenga relación con el objeto del proceso de selección.

Las consultas y/u observaciones sólo pueden ser presentadas y dirigidas al Comité Especial por quienes hayan presentado su expresión de interés.

Asimismo, los participantes pueden solicitar la aclaración a cualquier punto de las Bases o plantear solicitudes respecto de ellas, a través de la formulación de consultas.

Las respuestas del Comité Especial, a las solicitudes de aclaración, consultas y observaciones que se efectúen, pueden modificar o ampliar las Bases, pasando dichas absoluciones a formar parte de las mismas; y son dadas a conocer mediante circular a todos los participantes del proceso. Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de presentación de consultas y/u observaciones de los participantes, no puede ser invocado por éstos como causal de apelación.

1.7. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a la absolución simultánea de las consultas y/u observaciones consta en el pliego absolutorio que se notifica mediante una circular y se publica en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

El plazo para la absolución simultánea de consultas y observaciones por parte del Comité Especial, no puede exceder de cuatro (4) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para presentar expresiones de interés.

La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones; precisando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

No se absolverán consultas ni observaciones a las Bases presentadas


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACAOCA
William Ronald Hwaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITO DE CATASCO
.....
Ingeniero Alexander Cordero Catasco
GERENTE DE USUARIO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP-130647

MUNICIPALIDAD DISTRITO DE CATASCO

MUNICIPALIDAD DISTRITO DE CATASCO

INSTITUTO DE CALIDAD
 de la Universidad de
 los Andes
 CEC N° 1250
 DE UFA
 ALIZA DUMENES

9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la firma o rúbrica del postor o de su representante legal o apoderado o mandatario designado para dicho fin.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Wiliam Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
ING. Alex J. Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP: 130647

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Econ. Néstor Augusto Quijones
JEFE DE OFICINA DE PROYECTO-UF
CEC. N° 1260

Las personas naturales pueden concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial con carta poder simple de acuerdo al modelo de carta indicado en el **Formato N° 2** de las Bases. Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjunta el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas.

En el caso de Consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del Consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar la promesa formal de Consorcio que debe contener como mínimo, la información que permita identificar a los integrantes del Consorcio, su representante común y el porcentaje de participación de cada integrante la que se perfeccionará mediante un Contrato de Consorcio, en caso de ser suscrito el Contrato de Supervisión.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del Consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del Consorcio y la promesa formal de Consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del Consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En los casos que se presente más de una expresión de interés, es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el acto público de la presentación de propuestas; y para la adjudicación de la buena pro para los casos en los que se haya presentado más de un postor.

En los casos en los que exista una sola expresión de interés o un sólo postor, la presentación y evaluación de propuestas y el otorgamiento de la buena pro se realiza sin necesidad de contar con la participación de notario público o juez de paz.

La Entidad Pública puede convocar a un representante del Sistema Nacional de Control en calidad de veedor.

La presentación de los **Sobres N° 1** (propuesta técnica) y **N° 2** (propuesta económica) se lleva a cabo ante el Comité Especial, en la fecha, hora y lugar señalados en el calendario del proceso de selección. Después del plazo señalado en el calendario del proceso de selección, no se admite la presentación de propuestas.

La presentación de las propuestas (Sobres N° 1, N° 2) será: un (1) original y una (1) copia.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COATZACO
Coatzaco
Willian Ronald Human Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898


 MUNICIPALIDAD DE CÁDIZ
 INGENIERO DE CARRETERAS
 DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS
 C.I.P. - 130847

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHICLA
 Oficina General de Asesoría Jurídica
 LEONARDO ALFARO VILLALBA
 JEFE DE OFICINA
 CEC - N° 1260

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir el(los) sobre(s) que contiene(n) la(s) propuesta(s) técnica(s).

En el caso de advertirse que la(s) propuesta(s) técnica(s) no cumple(n) con lo requerido por las Bases, y no se encuentre(n) dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devuelve(n) la(s) propuesta(s) técnica(s), teniéndola(s) por no admitida(s), salvo que el(los) postor(es) exprese(n) su disconformidad, en cuyo caso el Comité Especial anota tal circunstancia en el acta y, en caso de dos o más propuestas, el Notario (o Juez de Paz) anota tal circunstancia en el acta y mantiene las propuestas en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación, de conformidad con el numeral 94.1 del artículo 94 del Reglamento de la Ley N° 29230. Si se formula apelación se está a lo que finalmente se resuelva al respecto.

En caso de dos o más postores, después de abierto cada sobre que contienen las propuestas técnicas, el Notario (o Juez de Paz), procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procede a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que son debidamente sellados y firmados por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, y, cuando corresponda por el Notario Público, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levanta un acta, la cual es suscrita por todos los miembros del Comité Especial, por los postores que lo deseen, así como por el Notario (o Juez de Paz).

1.11. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (**Sobre N° 2**) debe incluir obligatoriamente lo siguiente:

- La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad Pública no reconoce pago adicional de ninguna naturaleza.
- El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen de ser el caso, deben ser expresados con dos decimales.

1.12. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se realiza en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica. El puntaje de calificación se obtiene de la suma de los puntajes de la propuesta técnica y económica de cada Entidad Privada Supervisora, el cual tendrá una ponderación mínima de 80% para la propuesta técnica y máxima de 20% para la propuesta económica, de conformidad al numeral 116.6 del Artículo 116 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.12.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación pasan a la evaluación técnica.

Se verifica que la propuesta técnica cumpla con los Requisitos Técnicos Mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no son admitidas.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, son descalificadas en esta etapa y no acceden a la evaluación económica.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACCA
Walter Ronald Huaman Cruz
PRESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACCA
Miguel Ángel Ruiz Catrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP: 130847

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACCA
Económico
CEC. N° 1260

1.12.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Las propuestas económicas se abren en la fecha, hora y lugar detallado en el **Anexo B** de las presentes bases y con la presencia del notario público o juez de paz que las custodió. Sólo se abren las propuestas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje mínimo de la evaluación técnica indicado en la sección específica de las bases. En dicho acto se anuncia el nombre de los postores, el puntaje de evaluación técnico obtenido y el precio total de las ofertas.

No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo defectos de foliación y de rúbrica de cada uno de los folios que componen la oferta.

El Comité Especial devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan éste en más del ciento diez por ciento (110%).

De no estar conformes, los postores pueden solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el Notario o Juez de Paz mantener en custodia la oferta económica hasta el consentimiento de la Buena Pro, salvo que en el acto o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

La Evaluación Económica consiste en asignar el puntaje máximo establecido en la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- P_i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- $PMPE$ = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.13. ADJUDICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en el **Anexo B** de las Bases, el Comité Especial procede a adjudicar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consigna el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

Al terminar el acto se levanta un acta, la cual es suscrita por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen, así como por el Notario (o Juez de Paz) cuando corresponda.

En el caso de ofertas que superen el valor referencial, hasta el límite máximo previsto en el tercer párrafo del numeral 1.12.2 del presente Capítulo, para que el Comité Especial otorgue la buena pro, debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 104.1 del artículo 104 del Reglamento de la Ley N° 29230, salvo que el postor que hubiera obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica. El plazo para adjudicar la buena pro no excede de tres (3) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para la adjudicación de la Buena Pro, bajo responsabilidad

del Titular de la Entidad Pública.

Asimismo, de aprobarse el incremento del valor referencial ofertado, este debe contar con la capacidad presupuestal correspondiente.

La adjudicación de la Buena Pro se presume notificada a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entrega a los postores copia del acta de adjudicación de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

En caso no se pueda adjudicar la Buena Pro, el Comité Especial sigue el mismo procedimiento con el postor que ocupó el segundo lugar. En caso no se adjudique la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

En caso de empate entre dos o más propuestas válidas, la determinación del orden de prelación de las ofertas (técnica y económica) empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los postores que hayan empatado.

En el caso que se haya presentado un postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento en acto público, y es publicado en el Portal de la Entidad Pública, PROINVERSIÓN ese mismo día hasta el día hábil siguiente de notificado su otorgamiento.

En caso se hayan presentado dos (2) o más postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días de la notificación de la adjudicación, sin perjuicio que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de la adjudicación.

La empresa privada que financia el proyecto puede formular oposición contra el postor ganador de la buena pro respecto al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de la Ley N° 29230. Para tal efecto, la Empresa Privada presenta la oposición en un plazo máximo de dos días hábiles contados desde el otorgamiento de la buena pro, debiendo ser resuelta por el titular de la entidad pública en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la formulación de la oposición.

1.14. DEL REGISTRO EN EL SEACE

En aplicación del principio de transparencia, luego de suscrito el Contrato de Supervisión, debe registrarse en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE), la convocatoria, las bases con todos sus anexos, la absolución de las consultas y observaciones, las bases integradas, la evaluación de las propuestas y otorgamiento de la Buena Pro, así como el Contrato de Supervisión de la Entidad Privada Supervisora, conforme lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 29230.

1.15. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Proceso de Selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, la cual debe ser motivada por causal de caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio. Dicha decisión debe comunicarse por escrito al Comité Especial hasta

el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

1.16. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto cuando, aún ampliado el plazo por el Comité Especial, no se presente ninguna Expresión de Interés o ninguna propuesta válida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el Comité Especial puede convocar a un nuevo proceso de selección. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días hábiles, contados desde la nueva convocatoria.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCATCCA
Wiliam Ronald Huaman Cruz
PRESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DESARROLLO TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA
CIP: 130847

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCATCCA
Edil. N° 1260
CEC. N° 1260

CAPÍTULO II: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Contrato, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del Proceso de Selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación debe ser presentado dentro de los ocho (8) días hábiles de adjudicada la Buena Pro, antes del consentimiento de la misma. La apelación se puede interponer contra los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la celebración del Contrato, luego de otorgada la Buena Pro, por esta vía no se pueden impugnar las Bases ni su integración.

Para admitir el recurso de apelación, el postor deberá presentar la garantía equivalente al 3% del valor referencial del proceso de selección impugnado a favor de la Entidad Pública. Esta garantía debe presentarse adjunta al recurso de apelación; caso contrario, el recurso no se considerará válidamente interpuesto. La garantía se mantiene vigente hasta el agotamiento de la vía administrativa, a cuyo vencimiento y no renovación se ejecuta de conformidad con las reglas establecidas en la directiva de tesoro público para tal fin.

Luego de presentado el recurso de apelación, la Entidad Pública tendrá dos (2) días hábiles para su admisión, y será resuelto por el titular de la Entidad Pública dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su presentación u ocho (8) días de su admisión.

En caso el postor ganador de la buena pro no concurra a suscribir el Contrato o no pueda hacerlo por alguna causa justificada y el recurso de apelación haya sido presentado por el postor que quedó en segundo lugar y aún se encuentre pendiente de ser resuelto por la Entidad Pública, ello no será impedimento para adjudicar la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar, para lo cual éste deberá desistir del recurso de apelación interpuesto. En caso no se adjudique la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

La autoridad debe resolver y notificar su resolución dentro del plazo fijado, de lo contrario, el interesado deberá considerar denegado su recurso de apelación.

2.3. GARANTÍA PARA LA APELACIÓN

El postor que impugna la adjudicación de la Buena Pro debe entregar a la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según sea el caso, la garantía de apelación adjunta a su recurso. Esta debe ser emitida por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del

valor referencial del proceso de selección impugnado y debe tener un plazo mínimo de vigencia de treinta días (30) calendario, debiendo ser renovada, en cualquiera de los casos, hasta el momento en que se agote la vía administrativa, siendo obligación del impugnante realizar dicha renovación en forma oportuna. En el supuesto que la garantía no fuese renovada hasta la fecha consignada como vencimiento de la misma, será ejecutada para constituir un depósito en la cuenta bancaria de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, de acuerdo a lo establecido en la directiva de tesoro público para tal fin según corresponda, el cual se mantendrá hasta el agotamiento de la vía administrativa.

Ningún recurso de apelación se considerará válidamente interpuesto y carecerá de todo efecto, si el Postor no cumple los plazos estipulados y no adjunta necesariamente la Garantía para la Apelación dentro del mismo plazo establecido para su interposición.

Independientemente que se haya presentado el recurso de apelación ante la Entidad Pública, cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución de la Entidad Pública dentro del plazo legal, se procederá a devolver la garantía al impugnante, en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de solicitado, conforme lo establecido en el numeral 94.3 del artículo 94 del Reglamento de la Ley N° 29230.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, se procederá a ejecutar la Garantía, conforme lo establecido en el numeral 94.4 del artículo 94 del Reglamento de la Ley N° 29230.

2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COATZACCA
Wilton Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COATZACCA
ING. Alexander R. J. Carrasco
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL
CIP: 130847

SECRETARÍA DE GOBIERNO
CIP: 130847
C.E.C. N° 1260

CAPÍTULO III: DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Una vez que quede consentido o administrativamente firme la adjudicación de la Buena Pro, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad Pública la documentación para la suscripción del Contrato de Supervisión. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad Pública para suscribir el contrato.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, el Comité Especial puede, a su sola discreción, otorgar un plazo adicional para su entrega, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, debe concurrir ante la Entidad Pública para suscribir el Contrato de Supervisión. De no cumplir con la presentación de la documentación y/o no concurra a suscribir el Contrato de Supervisión, pierde automáticamente la buena pro y el comité especial procede a adjudicarla al Postor que quedó en segundo lugar, y así sucesivamente.

Asimismo, en el supuesto que la Entidad Pública observe la documentación presentada para la suscripción del contrato, la Entidad Privada Supervisora tiene diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de presentada la subsanación de observaciones, las partes suscriben el Contrato de Supervisión. De no cumplir con la subsanación de las observaciones o no concurra a suscribir el Contrato de Supervisión, pierde automáticamente la buena pro y el comité especial procede a adjudicarla al Postor que quedó en segundo lugar, y así sucesivamente.

Al día siguiente de entregada la documentación completa y de encontrarse conforme a lo exigido en las Bases, las partes suscriben el contrato de supervisión. De no cumplir con perfeccionar el contrato, perderá automáticamente la Buena Pro y el Comité Especial procederá a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar, y así sucesivamente, conforme el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 29230.

El contrato será suscrito por la Entidad Pública, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en estas Bases.

3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Garantía de fiel cumplimiento.
- El contrato de Consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- En caso de ser persona jurídica o Consorcio, documento expedido por los registros públicos que acredite que el representante legal cuenta con facultades para perfeccionar el Contrato, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Wiliam Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP: 398175

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Gerente de Proyecto-UF
CEC. N° 260



calendario a la firma del Contrato, computado desde la fecha de emisión.

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, el cual debe estar ubicado en el territorio nacional.
- Copia de DNI vigente del adjudicatario o de su Representante Legal si es persona jurídica. En caso de Consorcio, presentar dicho documento por cada uno de sus integrantes.
- Declaración Jurada de no estar comprendido en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratista establecidos en el artículo 87 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
- Declaración Jurada de la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas que la conforman vinculadas, de no estar vinculada a la Empresa Privada que financia y/o ejecuta el Proyecto o su mantenimiento, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del proyecto.
- Registro Nacional de Proveedores del OECE, correspondiente al adjudicatario y/o de los integrantes del Consorcio, debidamente inscrito en el registro correspondiente.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.

En caso de Consorcio, debe presentar adicionalmente, copia legalizada de los poderes vigentes registrados de los representantes legales de las empresas privadas que la integran, y la copia legalizada del documento constitutivo de Consorcio, que estén acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del **Formato N° 6** de las Bases.



3. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente de suscrito el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso, dicha vigencia rige hasta la liquidación de del contrato de supervisión, para ello el funcionario competente otorgará la conformidad del servicio de la recepción de la prestación a cargo del contratista y la Empresa Privada que efectúe el pago correspondiente, la aprobación de la liquidación de la intervención, como la aprobación de la liquidación del Contrato de supervisión. Asimismo, el plazo de contratación de la Supervisión debe estar vinculado al del Convenio de Inversión.

Las condiciones para el inicio de la supervisión de la de la intervención son las siguientes:

- a) El perfeccionamiento y suscripción del contrato de supervisión.
- b) Notificación a la Empresa Privada por parte de la Entidad Pública sobre la contratación de la Entidad Privada Supervisora.
- c) Expediente Técnico aprobado bajo resolución por parte de la Entidad Pública.
- d) Entrega de Terreno para la Ejecución del Proyecto por parte de la Entidad Pública.
- e) Presentación del plan de Trabajo donde detalle las actividades a efectuar durante la supervisión de ejecución de obra, desde el inicio hasta la liquidación del Contrato de Supervisión, incluyendo a los profesionales de su equipo y los equipos, en concordancia con su propuesta técnica.

La Entidad Pública comunicará a la Entidad Privada Supervisora las modificaciones realizadas en la fase de ejecución de la intervención.



3.4. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento del contrato de Supervisión. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto adjudicado y mantenerse vigente hasta la liquidación de la supervisión. La garantía de fiel cumplimiento debe tener las características establecidas en el numeral 72 y 78 del Reglamento de la Ley N° 29230 y sus modificatorias.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 119.2. del artículo 119 del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora sustituye la garantía de fiel cumplimiento por otra por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del monto total del Contrato de Supervisión, hasta un (1) año después de la recepción de las Obligaciones, la cual se entrega a la Entidad Pública dentro del plazo de diez (10) días de emitida la Conformidad de Recepción o Conformidad de Recepción de la Prestación Ejecutada, según corresponda. La Entidad Pública procede a devolver a la Empresa Privada la garantía inicial, de ser el caso.

En caso de que la Entidad Privada Supervisora ganadora de la buena pro sea una micro y pequeña empresa, esta última puede optar por otorgar como garantía de fiel cumplimiento una retención equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, procediendo a realizar la retención conforme a lo establecido en los numerales 119.4 y 119.7 del artículo 119 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Culminada la ejecución contractual y verificado el cumplimiento íntegro de las Obligaciones asumidas, la Entidad Pública procederá a devolver a la Entidad Privada Supervisora el saldo del monto retenido, manteniendo únicamente el uno por ciento (1%) del monto total del Contrato de Supervisión en la cuenta especial señalada, durante el plazo de un (1) año posterior a la recepción de las Obligaciones.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente sin observaciones ni responsabilidades pendientes atribuibles a la Entidad Privada Supervisora, la Entidad Pública procederá a devolver el monto retenido inicialmente, previa emisión de la liquidación correspondiente y conforme a las disposiciones de la DGTP y las normas de tesorería vigentes.

Según lo dispuesto en el numeral 169.1 del artículo 169 del Reglamento de la Ley N° 29230, en caso de mayores prestaciones y la ampliación de plazo de supervisión originada por modificaciones o variaciones al proyecto en la fase de ejecución, antes de la suscripción de la adenda, la Entidad Privada Supervisora deberá incrementar la garantía de fiel cumplimiento en proporción al adicional.

Las mayores prestaciones se aprueban hasta por un máximo del cincuenta por ciento (50%) del costo de supervisión establecido en el Expediente técnico actualizado aprobado por la Entidad Pública.

3.5. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al sólo requerimiento

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Wiliam Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162888

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Céspedes
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP: 130847

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Proyecto de Proyecto-UF
Ing. Nelly C. C. C. C.
JEFE DE UF
CEC: N° 1260

de la Entidad Pública. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías y cuenten con clasificación de riesgo B o superior; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.6. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se hacen efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en las Bases y Contrato, en concordancia con lo establecido en el numeral 119.8 del artículo del Reglamento de la Ley N° 29230:

- a) Cuando la entidad privada supervisora no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento.
- b) La garantía de fiel cumplimiento se ejecuta, en su totalidad, cuando la resolución por la cual la Entidad Pública resuelve el contrato por causa imputable al contratista haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato. En estos supuestos, el monto de la garantía corresponde íntegramente a la Entidad Pública, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- c) Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento se ejecuta cuando transcurridos tres (3) días hábiles de haber sido requerido por la Entidad Pública, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en la liquidación final del contrato. Esta ejecución es solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.
- d) Ante la falta de pago de las penalidades aplicadas, la Entidad Pública puede ejecutar parcialmente por el momento adeudado.

Aquellas empresas que no cumplan con honrar la garantía otorgada son sancionadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones – SBS.

3.7. CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Los términos y condiciones bajo los cuales se rige el financiamiento y la supervisión de la intervención se establecen conforme al formato de Contrato de Supervisión, aprobado por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral.

3.8. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se rigen e interpretan de acuerdo a las leyes peruanas. Los participantes, los postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este Proceso de Selección.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso de selección no contemplados en las Bases se regirán por la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Wliran Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA
CIP: 130647

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
ECONOMIA Y FINANZAS
JEFE DE U.F.
CEC. N° 1260

ANEXO A: **DEFINICIONES**

Adjudicación de la Buena Pro: Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.

Adjudicatario: Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.

Bases: Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.

Calendario del Proceso de Selección: Cronograma anexado a las bases y convocatoria donde se fijan los plazos de cada una de las etapas del proceso de selección. Aparece en el Anexo B de las presentes Bases.

Circulares: Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.

Comité Especial: Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.

Consorcio: Es la participación de más de una Empresa Privada sin la necesidad de crear una persona jurídica diferente para el financiamiento y/o ejecución de las Inversiones y las actividades de operación y/o mantenimiento.

Contrato de Supervisión: Contrato suscrito entre la Entidad Privada Supervisora y la Entidad Pública en el marco de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.

Convenio de Inversión: Acuerdo celebrado entre la empresa privada y la Entidad Pública para la ejecución de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento que regula sus derechos, obligaciones y responsabilidades en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos.

Ejecutor del Proyecto: Es la persona jurídica que elabora el Expediente Técnico, documento equivalente, o manual de operación y/o mantenimiento; y/o ejecuta las Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento, según lo dispuesto en el respectivo Convenio de Inversión. El Ejecutor deberá celebrar los contratos correspondientes para la ejecución de las obligaciones con la empresa privada, asumiendo responsabilidad solidaria junto con la Empresa Privada en la ejecución de las Inversiones que comprende el Convenio de Inversión.

Empresa Privada: Es la persona jurídica de derecho privado, nacional o extranjera, domiciliada e inscrita en SUNARP, con representación inscrita en Perú, constituida con fines de lucro y que no está sujeta a los sistemas administrativos del sector público. La Empresa Privada celebra el Convenio de Inversión con la Entidad Pública y es responsable del financiamiento y ejecución de las Intervenciones. La Empresa Privada puede ser también Ejecutor, esto de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Entidad Privada Supervisora: Persona natural o jurídica contratada por la Entidad Pública para supervisar, según corresponda, la elaboración del Expediente Técnico o Documento

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
CCATCCA
Wilton Ronald Huaman Cruz
RESOLUCIÓN DE OBRA
CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
CCATCCA
No. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA
CIP: 130847

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
CCATCCA
Formuladora de Proyecto-UF
Eduardo...
CIP: 130847

Equivalente o Plan de operación y/u mantenimiento o Expediente Ejecutivo, así como la correcta y oportuna ejecución física de las Intervenciones, según corresponda.

Entidad Pública: Corresponde al Gobierno Regional, Gobierno Local, Universidad Pública, así como Mancomunidad Regional, Mancomunidad Municipal y Junta de Coordinación Interregional, con potestad para desarrollar Intervenciones en el marco de la Ley N° 29230.

Expresión de Interés: Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.

Expediente Técnico: Es el conjunto de documentos que definen, principalmente, las características, alcance y permiten la adecuada ejecución de una obra. Debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, Especificaciones Técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de Gastos Generales, fórmulas polinómicas, Programa de Ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipos u otros complementarios. Asimismo, puede incluir otros como las obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación. El Expediente Técnico se elabora cuando la Inversión pública comprende por lo menos un componente de obra, en su defecto es considerado un Documento Equivalente, conforme a las disposiciones del SNPMGI.

Inversiones: Son las Inversiones o actividades de operación y/o mantenimiento o Servicios o actividades de construcción de viviendas rurales, financiadas y ejecutadas en el marco de la Ley N° 29230.

Inversiones: Son los Proyectos de Inversión y las IOARR e IOARR de emergencia, financiados y ejecutados en el marco de la Ley N° 29230. No comprenden gastos de operación y mantenimiento.

Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): Son Intervenciones puntuales sobre uno o más activos estratégicos que integran una Unidad Productora en funcionamiento y que tienen por objeto, ya sea adaptar el nivel de utilización de la capacidad actual de una Unidad Productora; o, evitar la interrupción del servicio de una Unidad Productora o minimizar el tiempo de interrupción debido al deterioro en sus estándares de calidad, contribuyendo al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Debe estar alineada con los objetivos priorizados, metas e indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, conforme a la normativa del SNPMGI.

IOARR de emergencia: Es una intervención puntual sobre uno o más activos estratégicos que integran una UP en funcionamiento que haya interrumpido la prestación de sus servicios en situaciones que cuentan con Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, conforme a la normativa del SNPMGI.

Invierte.pe: Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus normas modificatorias.

Monto Contractual: Es el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación del servicio de supervisión.

Monto de Inversión: Es el monto con el cual se declararon viables o fueron aprobadas las

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA



WILIAN RONALD HUAMAN CRUZ

RESIDENTE DE OBRA

CIP: 130847



Inversiones en el SNPMGI y sus actualizaciones.

Monto Referencial del Convenio de Inversión: Es el valor citado en la convocatoria y las bases. Comprende el Monto de Inversión de proyectos, IOARR, y actividades de operación y/o mantenimiento; y cuando corresponda incluye el costo de supervisión, así como el costo de la ficha técnica, de los estudios de preinversión, del Expediente Técnico, del documento de trabajo, así como, del Manual de Operación y/o Mantenimiento.

Monto Total del Convenio de Inversión: Es el monto consignado en el Convenio de Inversión y sus adendas, que es financiado por la Empresa Privada y reconocido por la Entidad Pública en el CIPRL o CIPGN. Comprende el monto de inversión de proyectos, IOARR, y actividades de operación y/o mantenimiento; y cuando corresponda incluye el costo de supervisión, así como el costo de la ficha técnica o de los estudios de preinversión, del Expediente Técnico, del documento de trabajo, así como, del Manual de Operación y/o Mantenimiento.

PROINVERSIÓN: Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

Participante: Es la Personal Natural, Persona Jurídica o Consorcio que presenta su Expresión de Interés para encargarse de la supervisión de la ejecución del Proyecto de Inversión / IOARR.

Postor: Es la Personal Natural, Persona Jurídica o Consorcio que interviene en el proceso de selección, desde el momento que presenta su propuesta técnica y económica.

Propuesta Económica: Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en el Apartado 1.11 del Capítulo I de la Sección II de las Bases.

Propuesta Técnica: Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en el Anexo F de las Bases.

Proyecto de Inversión: Se refiere a un proyecto de inversión que se realice en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sus normas reglamentarias y complementarias.

Representante Legal: Es la persona natural designada por el participante o postor para llevar a cabo en su nombre y representación, los actos referidos en las Bases.

Servicios: Aquellos que están focalizados y orientados a la generación de resultados concretos y medibles, que no califican como Inversiones en el marco SNPMGI, ni como actividades de operación y/o mantenimiento vinculadas a las Inversiones del mencionado sistema, que resultan necesarios para garantizar la atención oportuna de las necesidades de los beneficiarios, la provisión de servicios públicos y/o el desarrollo institucional y/o el ordenamiento territorial. Este tipo de Intervenciones no pueden utilizarse para el financiamiento de gastos corrientes de índole permanente, ni incluir aquellos servicios que estén orientados al funcionamiento de las entidades, como los servicios básicos u otros gastos no vinculados a la prestación directa de los servicios identificados. La priorización debe tomar en cuenta las medidas en materia de eficiencia de gasto.

Sobre N° 1: Es el sobre que contiene la Propuesta Técnica conforme a los documentos especificados **Anexo D** de las presentes Bases.

Sobre N° 2: Es el sobre que contiene la Propuesta Económica conforme a la documentación indicada en el **Anexo D** de las presentes Bases.

UIT: Unidad Impositiva Tributaria.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA



Wilian Ronald Huaman Cruz

RESIDENTE DE OBRA

CIP 102893

CIP 102893

CIP 102893

CIP 102893

CIP 102893

CIP 102893

CIP 102893

CIP 102893

CIP 102893

CIP 102893

CIP 102893

CIP 102893

CIP 102893

CIP 102893

CIP 102893

CIP 102893

CIP 102893

CIP 102893

CIP 102893

CIP 102893

CIP 102893

CIP 102893

CIP 102893

CIP 102893

CIP 102893

CIP 102893

CIP 102893

CIP 102893

CIP 102893

CIP 102893

CIP 102893

CIP 102893

CIP 102893

CIP 102893

CIP 102893

CIP 102893

CIP 102893

CIP 102893

CIP 102893

CIP 102893

CIP 102893

CIP 102893

CIP 102893

CIP 102893

CIP 102893

CIP 102893

CIP 102893

CIP 102893

CIP 102893

CIP 102893

CIP 102893

CIP 102893

CIP 102893

CIP 102893

CIP 102893

CIP 102893

CIP 102893

CIP 102893

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA



Ing. Alexander Ruiz Carrasco

GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E

INFRAESTRUCTURA

CIP. 130847

CIP. 130847

CIP. 130847

CIP. 130847

CIP. 130847

CIP. 130847

CIP. 130847

CIP. 130847

CIP. 130847

CIP. 130847

CIP. 130847

CIP. 130847

CIP. 130847

CIP. 130847

CIP. 130847

CIP. 130847

CIP. 130847

CIP. 130847

CIP. 130847

CIP. 130847

CIP. 130847

CIP. 130847

CIP. 130847

CIP. 130847

CIP. 130847

CIP. 130847

CIP. 130847

CIP. 130847

CIP. 130847

CIP. 130847

CIP. 130847

CIP. 130847

CIP. 130847

CIP. 130847

CIP. 130847

CIP. 130847

CIP. 130847

CIP. 130847

CIP. 130847

CIP. 130847

CIP. 130847

CIP. 130847

CIP. 130847

CIP. 130847

CIP. 130847

CIP. 130847

CIP. 130847

CIP. 130847

CIP. 130847

CIP. 130847

CIP. 130847

CIP. 130847

CIP. 130847

CIP. 130847

CIP. 130847

CIP. 130847

CIP. 130847

CIP. 130847

CIP. 130847

ANEXO B:
CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN³

Los participantes y los postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

- 
- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Residente de Obra
CIP: 162898
- (1) El registro de los participantes es gratuito y se realizará en mesa de partes de la Municipalidad distrital de Ccatcca], sito en [CONSIGNAR DIRECCIÓN], en las fechas señaladas en el calendario, en el horario de 08:00am hasta las 17:00pm horas.
En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indica: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.
 - (2) Las consultas y/u observaciones a las Bases, se realizan en idioma español, por escrito y dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés.
 - (3) Plazo máximo de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de consultas y observaciones.
 - (4) Al día hábil siguiente de absueltas las consultas o vencido plazo para presentarlas.
 - (5) Máximo a los seis (6) días hábiles de publicadas las Bases integradas o de su rectificación.
 - (6) Máximo a los cuatro (4) días hábiles siguientes de presentadas las propuestas.
 - (7) A más tardar al día hábil siguiente de concluida la evaluación.

La documentación requerida para la participación en el proceso de selección debe ser entregada en la oficina del Comité Especial ubicada en la Plaza de Armas S/N – CCATCCA – QUISPICANCHI – CUSCO, , en el siguiente horario 8:00am a 4pm.

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Asimismo, a solicitud de la Entidad Pública puede cancelar el proceso, aún luego de adjudicada la Buena Pro y hasta antes de la fecha prevista para la suscripción del contrato.

ANEXO C: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Los requisitos de calificación⁴ son los siguientes:

A CAPACIDAD LEGAL		
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA Wiliam Ronald Huaman Cruz RESIDENTE DE OBRA CIP: 162898	A.1 REPRESENTACIÓN	<u>Requisitos:</u> - Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta. En el caso de Consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del Consorcio que suscribe la promesa de Consorcio. - Promesa de Consorcio con firmas legalizadas⁵, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Formato N° 6) La promesa de Consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes. <u>Acreditación:</u> - Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas. - Promesa de Consorcio con firmas legalizadas.
	A.2 HABILITACIÓN	<u>Requisito:</u> - Contar con Registro Único de Contribuyentes, Activo y Habido. - inscripción en el Registro Nacional de Proveedores - RNP, capítulo de Consultoría de Obra. <u>Acreditación:</u> - Copia simple de la ficha RUC. - Copia simple de la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores - RNP <u>IMPORTANTE:</u> <i>En el caso de Consorcios, cada integrante del Consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>
B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA Ing. Alexander Ruiz Carrasco DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA CIP: 130847	B.1 EQUIPAMIENTO	<u>Requisito:</u> 01 camioneta 4x4 doble cabina <u>Acreditación:</u> - Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.
	B.2 INFRAESTRUCTURA	<u>Requisito:</u>

⁴ La Entidad Pública puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

⁵ En caso de presentarse en Consorcio.

- Oficina para coordinar con la Municipalidad aspectos de la supervisión de la ejecución de la Obra, así como para notificaciones y otros. La oficina deberá ubicarse dentro del distrito y/o provincia y/o departamento donde se ejecutará el proyecto.

Acreditación:

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestructura requerida.

Requisito:

N°	CARGO	FORMACION ACADEMICA
1	JEFE DE SUPERVISION	INGENIERO CIVIL Y/O SANITARIO TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO
2	ESPECIALISTA GESTOR SOCIAL	SOCIOLOGO, TRABAJADOR SOCIAL, TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO
3	ESPECIALISTA SSOMA	INGENIERO AMBIENTAL Y/O CIVIL Y/O INDUSTRIAL TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO

JEFE DE SUPERVISION

Experiencia como supervisor de obra en proyectos de naturaleza igual o similar no menor de tres [03] años. Del personal clave requerido como JEFE DE SUPERVISION. La experiencia se acreditará habiendo participado como mínimo dos (02) participaciones como supervisor de obra y/o Ingeniero Residente y/o Inspector de Obra y/o jefe de supervisión de obra en proyectos iguales o de naturaleza similar.

ESPECIALISTA GESTOR SOCIAL

Experiencia laboral general de un [1] años, desempeñando funciones a fin al servicio requerido. Del personal clave requerido como ESPECIALISTA GESTOR SOCIAL. La experiencia se acreditará habiendo participado como gestor social y/o evaluador social y/o resolutor de conflictos en obras en general.

Responsable de la gestión social con los involucrados en el proceso de ejecución.

ESPECIALISTA SSOMA

Experiencia en proyectos de naturaleza igual o similar como especialista en medio ambiente no menor de un [01] años. Del personal clave requerido como ESPECIALISTA SSOMA. La experiencia se sustentará habiendo participado como mínimo una (01) participaciones como Especialista en SSOMA en la Ejecución y/o Supervisión y/o inspección en proyectos en obras en general.

Acreditación:

- La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los

B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Wiliam Roldán Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP: 130847

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. [Firma]
JEFE DE OFICINA
ECONOMIA Y FINANZAS
CIP: 121250

		Formatos N° 11 y N° 12 referidos al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de supervisión del Proyecto.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR	
C.1	FACTURACIÓN	<u>Requisito:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado igual o mayor a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios culminados de consultoría de obras iguales o similares. En la experiencia deberá acreditarse como mínimo dos (2) proyectos culminados durante un periodo de DIEZ (10) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas NOREGIONAL CUS PRESIDANTE Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: PROYECTOS DE NATURALEZA SEMEJANTE A PROYECTOS DE NATURALEZA SEMEJANTE A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN YO AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO TO ADECUACIÓN Y/O LA COMBINACIÓN DE ESTOS DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLADO Y/O PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y/O EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE NATURALEZA SEMEJANTE A LA QUE SE DESEA CONTRATAR, ES DECIR, REFERIDOS A PROYECTOS DE SANEAMIENTO BÁSICO. En el caso que fuera Consorcio, se considerará la facturación de cada consorciado en proporción al porcentaje de participación, respecto de la facturación, para lo cual debe presentarse la promesa de Consorcio o el contrato de Consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará el monto facturado de dicho contrato. <u>Acreditación:</u> Copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o acta de entrega de obra o acta de recepción de obra o liquidación de obra; se presentaran los contratos, actas de entrega de obra, resoluciones de aprobación de expedientes, código aprobado en el banco de proyectos u documentación que acredite la conformidad de servicio en cualquiera de los casos; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito o reporte de estado de cuenta, o cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios y/o contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en los Formatos N° 8 y N° 9 referidos a la Experiencia del Postor. En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en Consorcio, debe presentarse la promesa de Consorcio o el contrato de Consorcio

Sin perjuicio de lo anterior, los pastores deben llenar y presentar los **Formatos N° 8 y N° 9** referidos a la Experiencia del Pastor.

- Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho al Comité Especial.

CIP: 162898

INFRAESTRUTURA

DEC. N° 1260

ANEXO D:
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, sito en la Plaza de Armas S/N del Distrito de Ccatcca, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección. De presentarse más de una carta de expresión de interés, se realiza con la participación de Notario Público o Juez de Paz.

En el supuesto que un único participante presente su expresión de interés, la presentación de propuestas se realiza ante el Comité Especial, sin necesidad de contar con la participación de Notario Público o Juez de Paz.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados en original y copia simple, y estarán dirigidas al Comité Especial del **Proceso de Selección N° 002-2026-OXI-MDCC/Ley 29230** conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica: El sobre será rotulado:

Señores

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Dirección. Plaza de Armas S/N Distrito de Ccatca, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco.

Atte. Comité Especial – Ley N° 29230

Proceso: PROCESO DE SELECCIÓN N°002-2026-MDCC-OXI-1/LEY N°29230

Objeto del Proceso.-

Selección de la Entidad Privada para la Supervisión del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE CCATCCAPAMPA DEL DISTRITO DE CCATCA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2566941

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

SOBRE N° 2: Propuesta Económica: El sobre será rotulado:

Señores

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Dirección. Plaza de Armas S/N Distrito de Ccatca, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco.

Atte. Comité Especial – Ley N° 29230

Proceso: PROCESO DE SELECCIÓN N°002-2026-MDCC-OXI-1/LEY N°29230

Objeto del Proceso.-

Selección de la Entidad Privada para la Supervisión del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE CCATCCAPAMPA DEL DISTRITO DE CCATCA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2566941

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA



Wiliam Ronald Huaman Cruz

RESIDENTE DE OBRA

CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA



NO. Alexander Ruiz Carrasco

INFRAESTRUCTURA

CIP: 130847

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

CEC. N° 1260

1.1. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

1.1.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y en una copia.

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos⁶ la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración Jurada de datos del postor de acuerdo al **Formato N° 3** de las Bases. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
- b) Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el **Anexo F** de las Bases, el mismo deberá ser respaldado con la presentación de los documentos que así lo acrediten, de acuerdo al **Formato N° 4** de las Bases.
- c) Declaración Jurada simple de acuerdo al **Formato N° 5** de las Bases. En el caso de Consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del Consorcio.
- d) Promesa formal de Consorcio, de ser el caso, en la que se consigne a todos y cada uno de los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, de acuerdo al **Formato N° 6** de las Bases.

La promesa formal de Consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del Consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración Jurada de Plazo de prestación del servicio, de acuerdo al **Formato N° 7** de las Bases.
- f) Acreditar la siguiente documentación: i) Copia legalizada de la Tarjeta de Propiedad de Vehículo o también con una promesa de alquiler entre el postor y el propietario del vehículo a utilizar durante el servicio y; ii) Declaración Jurada y/o promesa formal de alquiler de una oficina de coordinación suscrita entre el postor y el propietario, donde se exprese el compromiso del postor que, en caso de ser adjudicado con la Buena Pro debe presentar copia legalizada del contrato de alquiler de movilidad y de la oficina suscrito entre el postor adjudicado y el propietario. La oficina deberá ubicarse dentro de la provincia y departamento donde se ejecutará el proyecto / IOARR / actividad.
- g) Conforme lo establecido en el numeral 117.1 del artículo 117 del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas vinculadas,

⁶ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

deben acreditar contar con una experiencia total como supervisor en dos (2) proyectos similares durante los últimos diez (10) años. dicha información deberá ser presentada, de acuerdo a los **Formatos N° 8 y 9** de las Bases.

- h) Declaración jurada del personal propuesto para la Supervisión de la ejecución de la intervención, de acuerdo al **Formato N° 11** de las Bases.
- i) Declaración Jurada de la Experiencia del Personal Profesional Propuesto, de acuerdo al **Formato N° 12** de las Bases, con la documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos del personal propuesto, deberá contar con Título Profesional, Colegiatura y deberá estar habilitado, asimismo pueden acreditar su experiencia con cualquiera de los siguientes documentos:
- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad; o
 - Copias simples de las constancias de trabajo; o
 - Copias simples de los certificados de trabajo.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto, y el cargo que desempeñó.

- j) Formato de Autorización para realizar Notificaciones Electrónicas, de acuerdo al **Formato N° 14** de las Bases.
- k) Declaración Jurada de la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas vinculadas, de no estar vinculada a la Empresa Privada que financia y/o ejecuta el Proyecto y/o su operación y/o mantenimiento, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria.
- l) Registro Nacional de Proveedores vigente a la presentación de la propuesta técnica, emitidos por el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), (OECE), en los registros correspondientes.
- m) Presentación de Declaración Jurada del adjudicatario de no estar comprendido en alguno de los impedimentos para ser postor establecidos en los artículos 44 y 76 del Reglamento de la Ley N° 29230.

IMPORTANTE:

- La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el décimo segundo párrafo del numeral 1.10 del Capítulo I de la Sección II de las Bases.

Documentación de presentación facultativa:

- a) **Factor experiencia en la actividad:** Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un período de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado que no supere tres (3) veces el valor referencial de la contratación en materia de consultoría de obras en general.

La experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos u órdenes de servicio y su respectiva

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Wilton Ronalc Huaman Cruz
PRESIDENTE DE OBRA
CIP: 162388

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA
CIP: 130847

conformidad por la prestación efectuada o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios y/o contrataciones prestados a uno o más personas naturales o jurídicas, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado; o

- Copias simples de las constancias de trabajo; o
- Copias simples de los certificados de trabajo.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en Consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de Consorcio o el contrato de Consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Formato N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Actividad.

b) Factor experiencia en la especialidad: Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, durante un período determinado, no mayor a diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a tres (3) veces el valor referencial de la contratación materia de la convocatoria las cuales deben estar referidas a supervisión de proyectos y/u obras efectuadas en materia de construcción, reparación, mantenimiento de obras iguales o similares al objeto de la Convocatoria que comprenda en saneamiento básicos, sistema de drenaje, represas, disposición de excretas o tratamiento de aguas residuales, Diques, muros de contención, Canales abiertos, cunetas, Pozos de absorción, campos de percolación, infraestructura hidráulicas o de servicios básicos orientadas a la gestión del recurso hídrico.

La experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones y/o servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

Adicionalmente, para acreditar la experiencia adquirida en Consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de Consorcio o el contrato de Consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Formato N° 9** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

c) Factor experiencia y calificación del personal profesional propuesto: Para acreditar el factor experiencia del personal profesional propuesto, se presentará copia simple del título profesional, la colegiatura, habilitación vigente, asimismo la experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COATCOA
Wiliam Ronald Huamán Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COATCOA
Ing. Alexander Ruiz Cerfasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
INFRAESTRUCTURA
CIP: 130847

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COATCOA
Ing. [Firma]
CIP: N° 1260

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
WILMAN RONALD HUAMAN CRUZ
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado; o
- Copias simples de las constancias de trabajo; o
- Copias simples de los certificados de trabajo.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

d) Factor mejora a las condiciones previstas: Para acreditar este factor, se presentará una declaración jurada en la que conste la o las mejoras ofrecidas.

IMPORTANTE:

- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

1.1.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA⁷

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

El monto de la oferta económica en Soles y los componentes de la misma considerando el sistema de tarifas establecido en las Bases.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

⁷ La propuesta económica solo se presentará en original.

ANEXO E:
FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

Para tal efecto, se debe establecer al menos uno de los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. METODOLOGÍA PROPUESTA	[20.00] puntos
<u>Criterio:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta en un máximo de 10 hojas.	Presenta metodología que sustenta la propuesta [20.00] puntos No presenta metodología que sustente la propuesta 0 puntos
B. CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	[70.00] puntos
B.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA: <u>Criterio:</u> Se evaluará en función del nivel de formación académica del personal clave propuesto como JEFE DE SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA, considerándose los siguientes niveles: NIVEL 1: CURSO DE ESPECIALIZACIÓN: En estudios relacionados al objeto de la convocatoria. NIVEL 2: DIPLOMADO En estudios relacionados al objeto de la convocatoria. NIVEL 3: NO PRESENTO. <u>Acreditación:</u> Se acreditarán con copia simple del grado académico, constancias, certificados, u otros documentos, que sustente los estudios según corresponda.	Especialización: [30.00] puntos Diplomados: [20.00] puntos No presenta: [0.00] puntos"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACA



Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162808

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACA



IDG. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA
CIP: 130847

162808

CEC. N° 1260

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE <u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto en jefe de supervisión. Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes: Se consideran servicios de consultoría de obra similares para la experiencia del postor lo siguiente: Supervisión y/o residente de Obras, Jefe de Supervisión y/o inspector y/o Supervisor de Contrato y/o Gerente de Supervisión y/o Obras en general, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. <u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.	Más de [03] años: [40.00] puntos Más de [02] hasta [03] años: [20.00] puntos Más de [01] hasta [03] años: [10.00] puntos⁸
C. OTROS FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA	10 puntos
C.1. PLAN DE RIESGOS <u>Criterio:</u> Se evaluará el plan de riesgos propuesto por el postor para la ejecución de la consultoría, el mismo que deberá contener lo siguiente: a) Medidas de prevención, corrección y control. b) Plan de contingencia y propuesta de emergencia c) Plan de riesgos. d) Mejoras técnicas a la supervisión. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente el plan de riesgos propuesto.	Presenta plan de riesgos que sustenta la propuesta 10 puntos No presenta plan de riesgos que sustenta la propuesta 0 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁹

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

La Evaluación Económica consiste en asignar el puntaje máximo establecido en la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asigna un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

⁸ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango.

⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

1.2. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnicas y económicas se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas son el resultado del promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde,

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica, (mínimo 0.80)

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica, (máximo 0.20)

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Renán Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA
CIP: 136847

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. [Firma]
ECUADOR
JEF. DE OF.
CEC. N° 1260

ANEXO F:
TÉRMINOS DE REFERENCIA

**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL
CENTRO POBLADO DE CCATCCAPAMPA DEL DISTRITO DE CCATCA - PROVINCIA
DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO**

1. ALCANCES DEL SERVICIO

El Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE CCATCCAPAMPA DEL DISTRITO DE CCATCA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO " con código único de inversiones N° 2566941. Tiene como objetivo central: Población con suficiente y adecuado acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales en el CCPP de Ccatccapampa del distrito de Ccatcca, Provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco.

La finalidad de la contratación del servicio es contar con una correcta supervisión y fiscalización durante la elaboración de ET y etapa de ejecución de obra del Proyecto, verificando el estricto cumplimiento del Proyecto, así como el control de calidad de los materiales, insumos y equipos y el cumplimiento de los plazos de ejecución.

Así mismo, es buscar la necesidad de ejercer un control del cumplimiento de las condiciones establecidas en el Convenio de Inversión, suscrito entre la Entidad Pública y la Entidad Privada Financista, a fin de lograr la correcta administración del proyecto de Inversión; para lo cual la Entidad Privada Supervisora deberá verificar que dicho convenio se ejecute en estricto cumplimiento del expediente técnico que en su oportunidad se apruebe, así como de la normatividad legal vigente y aplicable.

2. UBICACIÓN:

Los servicios se prestarán en la zona localizada en:

Departamento : CUSCO
Provincia : QUISPICANCHI
Distrito : CCATCCA

3. COMPONENTES DEL PROYECTO

El Proyecto a ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

1. Componente 1: Suficiente y adecuada infraestructura de agua potable
2. Componente 2: Suficiente y adecuada infraestructura de alcantarillado sanitario
3. Componente 3: Suficiente y adecuada infraestructura de tratamiento de aguas residuales
4. Componente 4: Eficiente educación sanitaria y suficiente capacidad de técnicas de administración de los integrantes de la JASS y ATM

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

La vigencia del contrato rige desde el día siguiente de la suscripción del documento que contienen en su caso (contrato y/o orden de servicio), supeditado al inicio del plazo del convenio, hasta el consentimiento y/o aprobación de la liquidación de la inversión, de conformidad a las condiciones establecidas en el numeral 118.6 del artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 29230.

El proyecto tiene plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días calendarios.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Wilton R. Huaman Cruz
PRESIDENTE DE OBRA
CIP: 182898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
ING. ALEXANDER FUZ CARRASCO
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
CIP: 130847

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Econ. Nelson Milla Domínguez
CIP: 1250
CIP: 1250

Las condiciones para el inicio del servicio de supervisión de la ejecución de obra del Proyecto son las siguientes:

- La Entidad Pública debe haber aprobado el expediente técnico.
- La Entidad Pública debe haber puesto a disposición el área del terreno donde se ejecutará el Proyecto, suscribiendo la respectiva Acta de Entrega de Terreno para inicio de ejecución de obra.

5. MONTO DE INVERSIÓN REFERENCIAL

El monto de inversión referencial por el servicio de supervisión de la ejecución de obra correspondiente al Proyecto **ASCIENDE A S/. 797,211.47 (SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE DOSCIENTOS ONCE CON 47/100 SOLES)**.

El monto total referencial por el servicio de señalado en los párrafos precedentes se expresa en precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de ley, incluido el impuesto General a las Ventas.

6. FORMA DE PAGO

El costo de contratación del servicio de supervisión de la Entidad Privada Supervisora es financiado por la Empresa Privada que celebra el Convenio de Inversión con la Entidad Pública a quien se le presta el Servicio de Supervisión, con cargo a ser reconocido en el CIPRL según lo dispuesto en el párrafo 120.1 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 29230.

La forma de pago y monto a la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** es conforme a lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento de la Ley N° 29230. El servicio de supervisión se rige bajo el sistema de contratación por tarifas. **LA EMPRESA PRIVADA** pagará las contraprestaciones pactadas a favor de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** previa conformidad de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, de la siguiente manera: a) Supervisión de la Ejecución Física: Se pagará en armadas mensuales, en proporción a las actividades mensuales a cargo de la Empresa Privada, bajo el sistema de tarifas, de acuerdo con los presentes Términos de Referencia. b) Participación en la Recepción y Liquidación por Obligación de la Inversión: (Que incluye la emisión del Informe de Conformidad Técnica, la Conformidad de Calidad y la participación en el comité de recepción y revisión de la Liquidación por obligación). Se pagará bajo el sistema de monto fijo e integral, una vez culminada dicha etapa. **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** deberá presentar un Plan de Trabajo y Cronograma Valorizado de Supervisión donde se detallan las actividades a efectuar durante la ejecución del servicio, desde el inicio hasta la emisión de conformidad de recepción y conformidad de liquidación por obligación de la inversión, incluyendo a los profesionales de su equipo y los insumos que participarán en las mismas en concordancia con su propuesta económica; dicho Plan de Trabajo será presentado dentro de los primeros cinco (05) días calendario de iniciada la supervisión de obra. El pago se efectuará, conforme a lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento de la Ley N° 29230. En caso de atrasos en la ejecución por causas imputables a la Empresa Privada respecto a la fecha consignada en el calendario de avance vigente, y dicho atraso produzca una extensión del plazo en el Contrato de Supervisión que genere un mayor costo, la Empresa Privada asume el pago de dicho costo. Este mayor monto se deduce del monto total señalado en la Liquidación del Convenio de Inversión y no es reconocido en el CIPRL o CIPGN,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACATCA
Ing. Ronald Human Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162888

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACATCA
Ing. Alexander Ruiz Cañazco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA
CIP: 130847

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACATCA
Ing. [Firma]
CIP: 12300

conforme lo establece el párrafo 169.3 del artículo 169 del Reglamento de la Ley N° 29230. El área encargada de otorgar la conformidad para el pago de las contraprestaciones a favor de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** es la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones.

La prestación del servicio de supervisión, con excepción de la emisión del Informe de Conformidad Técnica Conformidad de Calidad y revisión de la Liquidación por obligación, se rige por el sistema de contratación tarifas, previsto en el Reglamento de la Ley N° 29230 (Decreto Supremo N° 038-2026-EF). En el sistema de contratación de tarifas, el Postor formula su propuesta económica sobre la base de tarifas unitarias para la ejecución física de las prestaciones de supervisión, desagregadas por cada una de las actividades y por el tiempo estimado contemplado en las bases y en el Contrato de Supervisión, y se valoriza en relación con la ejecución real del servicio. Los pagos se basan en tarifas que incluyen las cargas sociales, tributos, Gastos Generales y utilidad. Para el caso de la emisión del Informe de Conformidad Técnica, Conformidad de Calidad y revisión de la Liquidación por obligación, el Postor se obliga a realizar el integro de las labores que involucran estas etapas en su condición de Entidad Privada Supervisora proponiendo un monto fijo e integral para dichas labores, independientemente del plazo que tomen las mismas. Por su parte, la Entidad Pública se obliga a pagar a la Entidad Privada Supervisora el monto ofertado luego del cumplimiento de la obligación.

7. ACTIVIDADES DE LOS SUPERVISORES DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

Sin ser limitativo comprenderá las siguientes actividades:

Las funciones y/o actividades específicas de la Supervisión será: velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica y económica de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule la Empresa Privada según lo previsto en el Reglamento de la Ley 29230, asegurando la calidad de la obra en función de lo descrito en el expediente técnico aprobado.

Deberá asegurar y controlar la evidencia objetiva y documentada de todos los protocolos de calidad al término de la ejecución que serán desarrollados se acuerdo al Expediente Técnico y planes presentados. Esta documentación deberá versar sobre consultas aprobadas, pruebas, controles, criterios de aceptación aplicados en cada etapa del proceso constructivo.

7.1 Funciones y/o Actividades para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico

1. Revisar el expediente técnico de obra, con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, el Informe de Revisión del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante la elaboración del mismo, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones que pudiera encontrar respecto al expediente técnico, de ser el caso deberá advertir a la Entidad sobre las deficiencias encontradas.
2. Emitir Informe de Conformidad de Elaboración de los entregables del Expediente Técnico de acuerdo con el siguiente detalle:

7.2 Funciones y/o Actividades después de la aprobación Expediente Técnico y antes del inicio de obra

1. Es el responsable de revisar el Plan de Trabajo - PT presentado por el contratista (cuando forme parte de la propuesta técnica) o la actualización correspondiente, y emitir el informe respectivo; asimismo, con el sustento del personal clave, emitirá informe de aprobación del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional, que incluya, entre otros, las posibles modificaciones al proyecto, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.
2. Participar en el acto de entrega del terreno y suscribir el acta correspondiente, debiendo supervisar y dar su conformidad o no conformidad a la verificación de la delimitación del área de trabajo y la ubicación de puntos de control topográfico desarrollados por la Empresa Privada Ejecutora, a fin de verificar la libre disponibilidad física del terreno.
3. Verificar la existencia de permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos de conformidad con las condiciones especificadas en el Expediente Técnico.
4. Verificar que el equipo requerido para el inicio de obra responda a las características de lo ofertado por la Empresa Privada Ejecutora y se encuentren en buen estado de funcionamiento.
5. Tramitar de acceso al cuaderno de obra digital - COOI cuando corresponda. De no corresponder, es el responsable; conjuntamente con la Empresa Privada Ejecutora; de la apertura del cuaderno de obra físico.
6. Revisar el expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a calidad, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente de respuesta para el Contratista y/o ser elevadas a la Entidad.
7. Revisar y aprobar previamente el Plan Actualizado de Calidad (PAC) elaborado / actualizado (de formar parte del expediente técnico) por el residente, debe ser concordante a lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico, en su defecto serán aplicables en el siguiente orden de prelación: Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, Ley 29230 y su Reglamento.

7.3 Actividades durante la ejecución de la Obra

- a. Verificar el registro del inicio de plazo de ejecución de la Obra, en el cuaderno de obra, con indicación expresa del plazo de ejecución, así como la fecha de culminación del mismo.
- b. A partir de la fecha de inicio de ejecución de la obra, verifica y aprueba el trazo y replanteamiento, inicial (parcial o total) de las obras del proyecto efectuado por el contratista, oportunidad en que se verificarán los hitos de control para el trazo y niveles; los resultados se plasmarán en un informe del supervisor / Inspector, que deberá ser presentado a la entidad.
- c. Elevar a la entidad, con copia a la empresa Privada ejecutora el informe técnico de revisión del expediente de obra entregado por el contratista; dentro del plazo de 7 (siete) días calendarios, adjuntando la evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisor/ inspector. Dicho informe debe incluir la compatibilidad del terreno donde se ejecutará la obra, además en dicho informe debe plantear las posibles consultas u observaciones que pudieran

encontrar sus especialistas respecto al expediente técnico.

- d. Revisar y elaborar el informe de conformidad de las actualizaciones del plan de trabajo -PT y con el sustento del personal clave, de los planes: Plan de control de calidad - PAC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional -PSSO.
- e. Establecer coordinaciones permanentemente con la Entidad pública, a fin de elaborar informes y absolver consultas reaccionadas con la formulación del expediente técnico a cargo del Ejecutor, a fin de alertar en forma oportuna incumplimientos a las obligaciones derivadas del Convenio para la aplicación de acciones correctivas.
- f. Representar a la entidad Pública en obra para las labores de supervisión desde la entrega del terreno, inicio de la obra, durante todo el proceso de ejecución de la obra, recepción de obra, hasta la liquidación final del Convenio de Inversión Pública.
- g. Velar por el cumplimiento de la ejecución de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y demás del expediente técnico aprobado.
- h. Controlar el avance de la obra, hasta la liquidación a través del programa de ejecución de obra y/o Diagrama de Gantt con el detalle de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.
- i. Ejecutar el control físico, económico y contable de la obra, efectuando detallada y oportunamente la mediación y valorización de las cantidades de obra ejecutada.
- j. Vigilar y verificar que el ejecutor cumpla con normas de seguridad, tanto en señalización, salubridad, conservación del medio ambiente destinado al personal directamente involucrado en la obra, como los que dirigen, supervisan o visitan la obra.
- k. Inspeccionar y verificar permanentemente la calidad de la obra y equipos, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventarios detallado y actualizado.
- l. Preparar informes para presentarlos a la Entidad Pública dentro de los plazos especificados, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos, económicos, administrativos y otros.

7.4 Actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el convenio

1. Fecha de la culminación de la ejecución de obra: Anotado el hecho en el cuaderno de obra y solicitada la recepción de obra por el residente, el supervisor / inspector en un plazo no mayor de diez (10) días posteriores a la anotación señalada, comunica a la Entidad Pública, ratificando o no lo indicado por la Empresa Privada, previa anotación en el Cuaderno de Obra o en el registro correspondiente, de los alcances de su informe para la solicitud de la emisión del CIPRL.
2. Asimismo, el supervisor/ inspector acompañará a dicha comunicación el Acta de Culminación de la obra, los planos post construcción georreferenciados entregados por el contratista los cuales revisará y validará, y, un informe especial de la situación de la obra para la recepción.
3. De no constatar la culminación de la obra, anotará en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunicará a la Entidad.
4. Revisar y aprobar los dossiers finales de calidad de materiales, equipos, pruebas y ensayos entregados por el contratista, que deberá ser entregado a la entidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCA/CCA
Wiliam Ronald Huanian Cruz
RESPONSABLE DE OBRA
CIP: 162698

7.4.1 Recepción de la Obra

1. Se desarrollará conforme a lo dispuesto en el numeral 145.3 del artículo 145 del Reglamento de la Ley 29230, y en un plazo máximo de veinte (20) días calendario contados desde la comunicación a la Entidad el Supervisor debe participar en la Verificación Conjunta con el funcionario responsable de la Entidad Pública o representante designado.
2. Participar en el acto de Recepción de Obra, efectuando las mediciones y/o pruebas convenientes. De estar conforme se procederá conforme a lo descrito por el numeral 146.2 del Artículo 146 del Reglamento de la Ley N° 29230 y el Supervisor emitirá la **CONFORMIDAD DE CALIDAD DE LA OBRA**, en 03 días calendario de plazo como máximo.
3. De existir observaciones estas se plasman en un acta por parte de los responsables de la Recepción de Obra, a fin de verificar la subsanación por parte del contratista en el plazo de Ley.
4. Culminado el levantamiento de observaciones, se procederá conforme al Artículo 147 del Reglamento y se hará la verificación correspondiente.

7.4.2 Liquidación de obra:

1. Revisar y emitir pronunciamiento respecto al expediente de liquidación de obra formulada por el contratista revisando y validando los informes del personal clave; asimismo, dentro del mismo plazo con el que cuenta el ejecutor, el supervisor/ inspector presentará sus propios cálculos, excluyendo las obligaciones sometidas a un medio de solución de controversias.
2. Forma parte del expediente de liquidación de obra, la recepción del procesamiento digital de la información y los planos post construcción georreferenciados definitivos.

Otras actividades previstas en la Ley 29230 y su Reglamento, y el Contrato.

8. RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN

1. La Supervisión, será responsable de los alcances contractuales que le ha correspondido desempeñar durante el periodo de un (1) año contado a partir de la finalización de sus servicios, (recepción de la Obra) según lo dispuesto Artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 29230.
2. La Supervisión será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal en su cargo y de velar que las obras se ejecuten con óptima calidad técnica y ambiental.
3. La Empresa Privada Supervisora, será la responsable del control físico y verificación topográfica de la obra, verificación y control de calidad de las obras, realizando las pruebas de control requeridas, sin limitar la responsabilidad de la Empresa Privada Ejecutora.
4. La Supervisión será responsable de hacer cumplir las medidas de mitigación previstas para la conservación del Medio Ambiente y que están indicadas en el Expediente Técnico de Obra.
5. El Supervisor será responsable de la entrega de las Valorizaciones, revisión de la Liquidación Final de Obra, de la administración del Contrato en los plazos y condiciones fijados.
6. Es responsabilidad de La Supervisión controlar el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra y exigir al contratista que adopte las medidas necesarias para

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCA/CCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA
CIP: 130647

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCA/CCA
Unidad Ejecutora de Proyectos
Económico y Social
CIP: 162698

lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al Contratista el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial y/o laboral, inspeccionar y disponer las acciones en relación a los inmuebles aledaños y/o comprendidos en el área de influencia de obra, a fin de que no sean afectados. También adoptar las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de las maquinarias, materiales inflamables entre otros aspectos, produzcan inconvenientes o daños en la propiedad de terceros.

7. En el caso que la Obra requiera de obras adicionales y/o presupuestos adicionales de obra, La Supervisión debe revisar el Expediente Técnico que debe incluir planos, especificaciones y presupuesto.
8. Las sanciones por incumplimiento que se aplican al Supervisor comprenden no solamente las establecidas en estos términos de referencia y en el contrato, sino además las que conforme a las leyes vigentes le puedan corresponder.
9. La Supervisión será responsable de todos los Beneficios Sociales del personal que labora en los servicios de Supervisión, estando la Entidad exceptuada de toda reclamación de pagos incluyendo lo referido a los conceptos por servicios/gastos que efectúe el supervisor.
10. Por ningún motivo La Supervisión valorizará mayores metrados a los consignados en el Valor Referencial Original de la Obra, si éstos no han sido debidamente aprobados por la Entidad como presupuestos adicionales.
11. La Supervisión no tendrá autoridad para exonerar a la Empresa Privada Ejecutora de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la Entidad, salvo situaciones de emergencia que pongan en peligro la vida, salud o seguridad de las personas, Sin embargo La Supervisión deberá notificar la Entidad cuando, a su juicio, es aplicable el Caso Fortuito o Causa de Fuerza Mayor y/o la orden de excepción y por lo tanto comenzaría a correr la suspensión del plazo.
12. En el caso de Consorcios formado por La Supervisión, todos los participantes son solidariamente responsables ante la Entidad.
13. Respecto a la documentación obrante en su poder relacionada con el Proyecto. La Supervisión se compromete en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los de la obra, ni después de la recepción de la misma, sin que medie autorización expresa otorgada por la Entidad.
14. Mantenimiento de Archivo General del Proyecto. - La Supervisión mantendrá, en sus oficinas de campo y oficina central, los archivos completos de la documentación Técnico - Económica de la Obra, conforme esta se vaya desarrollando.
15. Los archivos contendrán la historia de la Obra, el ordenamiento y listado de todos aquellos cambios en Especificaciones, Metrados o características que hayan sido necesarias durante la ejecución por sugerencias del proyectista o Supervisor de Obra.
16. Igualmente llevara un archivo adecuado de la correspondencia cursada entre La Supervisión, la Empresa Privada Ejecutora y la Entidad, así como el control de valorizaciones, control topográfico y de todas aquellas actividades que hayan sido descritas anteriormente, incluyendo además el resultado de los análisis y pruebas efectuadas en laboratorio de suelos y materiales de construcción, entre otros aspectos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Wilton Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA
CIP: 130847

Unidad Ejecutora
Administración de Proyecto-UF
Econ. Néstor Caza Quiñones
CIP: 1260

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATAUCA
Ing. Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

17. La Supervisión de Obra preparara además un registro Fotográfico de la ejecución de la obra debidamente catalogada en álbumes con indicaciones sobre el problema o incidencias ocurridas en la ejecución de la obra.
18. Protección de la propiedad de Terceros. La Supervisión inspeccionará y dispondrá las acciones en relación a los inmuebles aledaños y/o comprendidos en el área de influencia de la obra, a fin de que no se vean afectados.
19. La Supervisión comprobará las necesidades de apuntalamiento, calzaduras, muros de contención o cualquier otra acción que sea necesaria para evitar accidentes o demandas de terceros relacionadas con la obra.
20. Así mismo exigirá que la Empresa Privada Ejecutora adopte todas las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de las maquinarias, materiales inflamables entre otros aspectos produzcan inconvenientes o daños en la propiedad de terceros.

9. PROCEDIMIENTO DE CONTROL

1. La Supervisión adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico, ambiental, económico, administrativo y legal de las actividades de la Empresa Privada Ejecutora, relacionadas con la ejecución del Proyecto.
2. En su servicio, La Supervisión, exigirá pruebas de laboratorio para certificar el cumplimiento por parte de la Empresa Privada Supervisora de las Especificaciones Técnicas.
3. El Ingeniero Residente, supervisor, el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo de la obra deberá utilizar sus implementos de seguridad respectivos. La Supervisión está obligado a hacer notar a la entidad contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad.

10. DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONSULTOR COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La Supervisión deberá presentar a la Entidad la siguiente documentación, como resultado de la prestación de servicios:

10.1 INFORME DE CONFORMIDAD DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO (03 originales + USB)

Emitir informe para la Aprobación del Expediente Técnico; Incluirá la revisión del Expediente técnico, formulando las conclusiones, recomendaciones, y de ser posible, las complementaciones y/o modificaciones, u otros, todo esto dentro de los veinte (20) días calendario del inicio del plazo del convenio de inversión. Según los requerimientos antes indicados, el Informe deberá describir:

- Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Proyecto.
- Medio Magnético debidamente rotulado con el Nombre del Proyecto, Asunto, fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del Informe a Presentar.
- Verificar la información presentada por el Contratista de acuerdo a los Términos de Referencia del Contratista referente a la presentación del Expediente Técnico, tales como Memorias, Diseños, Especificaciones Técnicas, Maquinaria y otros.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATAUCA
Ing. Alexander Ruiz Cártraco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP: 130947
JEF. DE U.F.
CEC. N° 1260

El Expediente Técnico Incluirá toda la documentación necesaria para la ejecución del proyecto.

Contenido:

ÍNDICE ENUMERADO

MEMORIA DESCRIPTIVA

- 2.1 Antecedentes
- 2.2 Características Generales
- 2.3 Descripción del Sistema Existente
- 2.4 Capacidad Operativa del Operador
- 2.5 Consideraciones de Diseño del Sistema Propuesto (Resumen)
- 2.6 Descripción Técnica del Proyecto (proyectado)
- 2.7 Cuadro Resumen de Metas
- 2.8 Cuadro Resumen de Presupuesto
- 2.9 Modalidad de Ejecución de Obra
- 2.10 Sistema de Contratación
- 2.11 Plazo de ejecución de la obra
- 2.12 Otros

MEMORIA DE CALCULO

- 3.1 Parámetros de diseño
- 3.2 Diseño y Cálculo Hidráulico
- 3.3 Diseño y Cálculo Estructural
- 3.4 Diseño y Cálculo Eléctrico y Mecánico-Eléctrico (de corresponder)
- 3.5 Informe Técnico del estado situacional de la infraestructura civil – sanitaria.

4 METRADOS

- 4.1 Metrados del Sistema de Agua
- 4.2 Metrados del sistema de disposición de excretas.
- 4.3 Metrados del Sistema de Alcantarillado (de corresponder)
- 4.4 Metrados del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (de corresponder)

5 PRESUPUESTO (modalidad de ejecución por CONTRATA).

- 5.1 Resumen De Presupuesto
- 5.2 Presupuesto del Sistema de Agua
- 5.3 Presupuesto del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas
- 5.4 Presupuesto del Sistema de Alcantarillado (de corresponder)
- 5.5 Presupuesto del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (de corresponder)
- 5.6 Presupuesto del componente social
- 5.7 Otras Partidas vinculadas con la ejecución directa de la obra
- 5.8 Desagregado de Costos Indirectos

6 ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

- 6.1 APU del Sistema de Agua.
- 6.2 APU del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas.
- 6.3 APU del Sistema de Alcantarillado (de corresponder)
- 6.2 APU del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (de corresponder)
- 6.2 APU del componente social

7 RELACIÓN DE INSUMOS

8 COTIZACIÓN DE MATERIALES

9 FORMULA POLINÓMICA

10 CRONOGRAMAS DE OBRA

- 10.1 Cronograma de Ejecución de Obras
- 10.2 Calendario de Adquisición de Materiales
- 10.3 Calendario de Avance de Obra Valorizado

11 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 11.1 Especificaciones Técnicas del Sistema de Agua
- 11.2 Especificaciones Técnicas del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas.
- 11.3 Especificaciones Técnicas del Sistema de Alcantarillado (de corresponder)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAI/CCA
CARACAS
WILSON ROMERO Huaman Cruz
GERENTE DE OBRA
CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAI/CCA
CARACAS
ING. ANTONIO TUZ CALZASCO
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA
CIP: 130847

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAI/CCA
CARACAS
ECONOMÍA Y FINANZAS
CEC. N° 1260



William Ronald Huiaman Cruz
PRESIDENTE DE OBRA
CIP: 162398

- 11.4 Especificaciones Técnicas del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (de corresponder)
- 11.5 Especificaciones Técnicas del componente social

12 PLANOS

- 12.1 Índice de planos
- 12.2 Planos de ubicación
- 12.3 Plano del ámbito de influencia del proyecto
- 12.4 Plano topográfico
- 12.5 Plano de trazado y lotización
- 12.6 Plano de ubicación de canteras y botaderos

Sistema de Abastecimiento de Agua Potable

- 12.7 Plano clave del sistema de agua potable y PTAP
- 12.8 Plano general del sistema existente
- 12.9 Plano general del sistema proyectado
- 12.10 Planos de componentes primarios
- 12.11 Plano de redes de distribución de agua potable
- 12.12 Plano de modelamiento hidráulico (esquema)
- 12.13 Planos de detalle de empalmes
- 12.14 Planos de detalle de accesorios
- 12.15 Plano de conexiones domiciliarias de agua potable
- 12.16 otros

Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) de corresponder.

- 12.17 Plano de ubicación de la PTAP, de corresponder.
- 12.18 Plano de distribución de la PTAP, de corresponder.
- 12.19 Plano de perfil hidráulico de la PTAP, de corresponder.
- 12.20 Arquitectura de la PTAP, de corresponder.
- 12.21 Estructuras de la PTAP, de corresponder.
- 12.22 Planos de instalaciones eléctricas y electromecánicas, de corresponder.
- 12.23 Otros

Sistema de Redes de Aguas Residuales y/o Sistema de Saneamiento

- 12.24 Plano clave del sistema de alcantarillado y PTAR, de corresponder.
- 12.25 Plano general del sistema existente
- 12.26 Plano general del sistema proyectado
- 12.27 Plano de redes colectores y emisor o interceptor
- 12.28 Plano de diagrama de flujo
- 12.29 Planos de perfiles longitudinales y de sección de la red colectora y emisor o interceptor

- 12.30 Plano de conexiones domiciliarias de alcantarillado
- 12.31 Plano de detalle de los tipos de buzones
- 12.32 Plano de Ubicación de los UBS, Plano de detalle de tipo de UBS, Tratamiento y Disposición Final

12.33 Otros

Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), de corresponder.

- 12.34 Plano de ubicación de la PTAR, de corresponder.
- 12.35 Plano de distribución de la PTAR, de corresponder.
- 12.36 Plano de perfil hidráulico de la PTAR y perfil hidráulico de lodos de ser el caso
- 12.37 Arquitectura de la PTAR, de corresponder.
- 12.38 Estructuras de la PTAR, de corresponder.
- 12.39 Planos de instalaciones eléctricas y electromecánicas, de corresponder.
- 12.40 Otros

- 12.41 Planos de interferencias en caso de obras a ejecutarse en ámbito de una EPS (zona urbana)

13 ESTUDIOS BÁSICOS

13.1 ESTUDIO TOPOGRÁFICO, GEODÉSICO Y/O GEORREFERENCIACIÓN

- 13.1.1 Informe de Estudio Topográfico
- 13.1.2 Fichas de BM's y Establecimiento de Puntos Geodésicos del IGN (mínimo 03 puntos del



Ing. Alexander Ruiz Cartasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
INFRAESTRUCTURA
CIP: 130847

Ing. [Nombre] [Apellido]
[Cargo]
[CIP: 1260]

IGN)

13.1.3 Informe de Geodesia y Georreferenciación.

13.1.4 Resultados de Puntos Georreferenciados

13.1.5 Certificados de calibración de equipos topográficos.

13.2 ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS (EMS según Art 16 de la RM 406-2018/VIVIENDA)

13.2.1 Memoria Descriptiva

13.2.2 Planos de ubicación de calicatas con coordenadas

13.2.3 Perfiles de Suelos

13.2.4 Resultados de Ensayos

13.2.5 Test's de percolación

13.2.6 Certificados de calibración de equipos EMS.

13.3 ESTUDIO DE FUENTES DE AGUA (Estudio Hidrológico – Hidrogeológico – Estudio Pluviométrico)

13.3.1 Informe de Fuentes de Agua (concordante con la solicitud de acreditación hídrica)

13.3.2 Resultados de Análisis de calidad de agua que incluye el análisis de corrido de metales, realizado por laboratorio acreditado por INACAL

13.3.3 Interpretación de Resultados.

13.4 ANÁLISIS DETALLADOS DE LAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRE (MRRD)

13.5 ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

14.6 ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Directiva N.º 012-2017-OSCE/CD (v.02)

Versión N° 02 de la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD - Resolución N°018-2017-OSCE/PRE.

Esta es la última versión de la Directiva

13.7 OTROS

14 ANEXOS

14.1 MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

14.1.1 Manual de O&M del Sistema de Agua

14.1.2 Manual de O&M del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas.

14.1.3 Manual de O&M del Sistema de Alcantarillado (de corresponder)

14.1.4 Manual de O&M del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (de corresponder)

14.2 PANEL FOTOGRÁFICO Y/O VIDEOS

14.2.1 Panel Fotográfico

14.2.2 Videos de Muestreo – Aforo de fuentes de agua y Test's de percolación.

14.3 DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL PROYECTO

14.4 DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO

14.4.1 Resultado de Búsqueda Catastral

14.4.2 Informe Técnico Legal

14.4.3 Resolución de Disponibilidad Físico del Predio o Terreno.

14.5 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE APROVECHAMIENTO HIDRÁULICO

14.5.1 Resolución(es) de acreditación de disponibilidad hídrica

14.5.2 Resolución(es) de Licencia de uso de agua superficial.

14.6 CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

14.6.1 ficha técnica ambiental

14.6.2 Certificación Ambiental (de corresponder)

14.7 CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA) O SIMILAR.

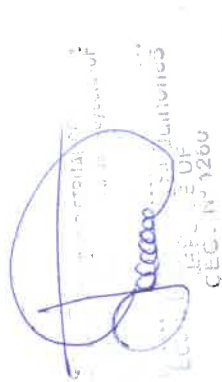
14.7.1 Inspección Técnica de Proyecto

14.7.2 Cira (de corresponder)

14.7.3 Oficio de infraestructura preexistente (de corresponder)

14.7.4 Autorización para realizar Proyecto de evaluación arqueológico – aprobación de PEA (de corresponder).

14.8 POBLACIÓN BENEFICIARIA



- 14.9 CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
- 14.10 CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
- 14.11 DECLARACIÓN JURADA de la Unidad Ejecutora y/o Operador de obtener la Autorización Sanitaria del Sistema de Tratamiento de Agua Potable de DIGESA antes de su puesta en marcha (de ser el caso).
Ref.: Art. 35.3 del Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano (Decreto Supremo N° 031-2010-SA), (de ser el caso).
- 14.12 DECLARACIÓN JURADA de Operador de obtener la Autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas del ANA, dentro del primer año de la puesta en marcha de la PTAR, en el caso que el efluente final es vertido a un cuerpo de agua (de ser el caso).
- 14.13 DECLARACIÓN JURADA de la Unidad Ejecutora de obtener la autorización sanitaria del sistema de tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas con infiltración en el terreno, antes de su puesta en marcha, (de ser el caso).
- 14.14 INFORME TÉCNICO de la Unidad Ejecutora que demuestre que cuenta con el personal técnico-administrativo, los equipos necesarios y la capacidad operativa para asegurar el cumplimiento de las metas previstas, en caso de modalidad de ejecución por administración directa (de corresponder)
- 14.15 DISCO COMPACTO (Cd) - versión digital
- 14.16 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO
- 15.0 COMPATIBILIDAD DEL SERNANP
- 15.1 Resultado de análisis de superposición
- 15.2 reporte de compatibilidad de SERNANP
- 16.0 OTROS DOCUMENTOS**
- 16.1 factibilidad de servicios de energía eléctrica (de corresponder)
- 16.2 Factibilidad de servicios de saneamiento
- 16.3 Informe de Capacidad de Pago
- 16.4 Padrón de asociados (*) (beneficiarios) según formato de vivienda.
- 16.5 Estructura de costo de O&M
- 16.6 Compromiso de pago de cuota familiar (*) fedateado por juez de paz o notario).
- 16.7 Resolución de Alcaldía de Conformación de JASS
- 16.8 Documento de conformación de UGM (de corresponder)

NOTA: (*) se recomienda utilizar de referencia los formatos establecidos en la resolución directoral N° 252-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR, según la información requerida para la FTE

10.2. LAS VALORIZACIONES MENSUALES (3 Originales + USB)

Las que correspondan según contrato entre la ENTIDAD y el EMPRESA PRIVADA EJECUTORA Y FINANCISTA, para la ejecución de la Obra por avances, el Informe deberá describir:

- Informe con el detalle de procedencia o no de la valorización presentada por el contratista.
- Resumen del estado situacional de la obra física y financieramente, con datos referidos a la obra, datos generales, contrato, Contratista; montos Valor Referencial, ofertado, adelanto, monto actual de contrato; fechas de suscripción del contrato, entrega de terreno, inicio de obra, ampliaciones de plazo, fecha de finalización actualizada; montos valorizados del contrato original; porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado; situación de la obra (normal, adelantada o atrasada). Cronogramas, copias de cuaderno de obra, copia de cartas fianza, SENCICO.
- Valorización presentada por el Contratista

10.3. INFORMES MENSUALES DE LA SUPERVISION (1 Originales + USB)

De las actividades Técnico - Económico - Administrativo y Ambientales de las Obras,

los cuales deberán ser entregados dentro de los cinco (05) primeros días calendario de presentada la valorización por parte del Contratista, debiendo contener como mínimo lo siguiente:

- Carta De Presentación Del Informe Mensual
- Ficha De Resumen Ejecutivo De Ejecución De Obra
- Un USB debidamente rotulado con el Nombre del Proyecto, Asunto, en donde estará grabada toda la información del Informe a Presentar.

Capítulo I.- Documentos Administrativos De La Supervisión:

- Hoja de Resumen de Pago a la Supervisión
- Factura Emitida por la Supervisión
- Copia de Contrato de la Supervisión
- Vigencia de Poder (Original o Legalizado), Ficha RUC y Copia del DNI del Representante Legal.
- Copia de RNP- Registro de consultor de obra de la Supervisión.
- Copia de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento o Copia de la Declaración Jurada de la Solicitud de Retención de Fiel Cumplimiento (Adjuntar copia de REMYPE. de Corresponder)
- Copia de Carta de Compromiso y Designación del Supervisor de obra de la propuesta y Copia del Certificado de Habilidad Vigente (Original o Legalizado) y especialistas de propuesta.
- Nota: El contenido del Capítulo I puede ser presentado aparte mediante Carta, adjuntando adicionalmente el cargo de entrega del Informe Mensual.

Capítulo II.- Informe Técnico De La Obra: Datos Generales

- Ubicación del Proyecto.
- Objetivos del Informe y del Proyecto. Antecedentes.
- Metas Físicas del proyecto.
- Objetivos del Informe y del Proyecto. Antecedentes.
- Metas Físicas del proyecto
- Objetivos del Informe y del Proyecto.
- Descripción de las Actividades Ejecutadas en el mes por partidas.
- Seguimiento de los Posibles riesgos del proyecto, que generen el incumplimiento de las metas del proyecto dentro del monto y plazos establecidos.
- Cuadro resumen de los avances físicos. Planilla Metrados ejecutados
- Control Económico de la Obra Evaluación de la ejecución de la obra. Manejo de Impactos Ambientales.
- Informe de Control de calidad de los trabajos desarrollados en el periodo por partidas.
- Manejo de impactos ambientales
- Copia de Certificados, Resultados de Ensayos y/o Prueba de Calidad realizados por El Contratista.
- Panel Fotográfico de las Actividades del Mes. Obligatorio, tomas en físico y digital - Tipo de Archivo: Imagen JPEG, Tamaño: menores a 100 KB. Se especificará su leyenda respectiva.
- Conclusiones.
- Recomendaciones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSCO
WILMAN ZONALIN HUAMAN CRUZ
PRESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSCO
ING. ALEXANDER RUIZ CRASCO
GERENTE DE MONITOREO Y CONTROL
INFRAESTRUCTURA
CIP: 130847

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSCO
C.E.C. N° 1260

Capítulo III. Anexos:

- Hoja Resumen de pago al Contratista
- Control de Valorización de Obra.
- Cronograma de avance de obra: programado vs Valorizado (ejecutado)
- Curva S "Avance Programa Vs Avance Ejecutado"
- De Calendario de Avance de Obra (Programación Inicial) Vs Ejecutado Parcial
- Copia del Cuaderno de Obra.

10.4 INFORME DE CONFORMIDAD DE CALIDAD DE OBRA (2 Originales + USB).

Una vez que se realiza la Verificación Conjunta y se levantan todas las observaciones. La Supervisión debe elaborar un informe y emitir la Conformidad de Calidad según el Anexo 26 de los Documentos Estandarizados para Obras por Impuesto. La documentación que presentará La Supervisión será la siguiente:

Certificado de Conformidad Técnica de Obra, incluyendo la siguiente información y documentación.

10.4.1 Informe Técnico:

- Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
- Un USB debidamente rotulado con el Nombre del Proyecto, Asunto, Fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del Informe a Presentar.
- Memoria Descriptiva donde se incluya panel fotográfico. Diseños y Modificaciones. Metrados Finales - Post Construcción o Replanteo. Planos Finales - Post Construcción o Replanteo.
- Informe de Calidad Final de obra (donde presenta los informes de calidad presentados, conclusiones y recomendaciones)
- Copia del último asiento del Cuaderno de Obra, donde consigne la finalización de los trabajos.

10.4.2 Informe Administrativo:

- Copia de la Resolución que aprueba la Ampliación del Plazo, cuando corresponda.
- Copia de la Resolución que aprueba los Adicionales o Deductivos, cuando corresponda
- Informe final de los trabajos de monitoreo realizados por el personal de propuesta al jefe de Supervisión.

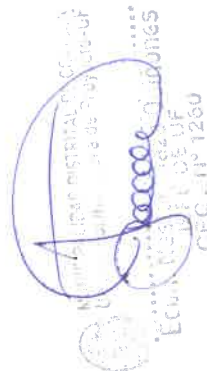
11. LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE CONSULTORIA

La Supervisión presentará a la Entidad, para aprobación, el Informe de revisión y conformidad de la Liquidación Final del Contrato de Obra, presentada por la Entidad Privada Ejecutora Financista. Asimismo, efectuará y presentará la Liquidación Final del Contrato de Supervisión.

La Supervisión tendrá presente en la elaboración y/o revisión de la Liquidación del Contrato de la obra los requisitos siguientes:

a) Documentos Obligatorios:

- Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.



- Memoria Descriptiva Valorizada.
- Cálculo de los intereses por Mora en el Pago de Valorizaciones (Cuando corresponda).
- Monto de Contrato Vigente.
- Cálculo del reintegro Autorizado.
- Cálculo del reintegro Autorizado.
- Metrados de Post Construcción.
- Valorizaciones Pagadas.
- Resumen de Liquidación Final de Contrato de Obra.
- Planos Post - Construcción (Firmado por el Residente y Supervisor). (En un USB etiquetado: Deberá contener todos los planos del proyecto ejecutado).
- Calendario Valorizado de Ejecución de Obra adecuado a la fecha de inicio y término de la Obra.

Anexos:

- Resolución de Aprobación de expediente técnico. Expediente Técnico.
- Convenio de Obra. Valorización de Obra.
- Resolución de Ampliaciones de Plazos u otros.
- Resolución de Adicionales, Ampliaciones de Plazos u otros. Cuaderno de Obra (original).
- Certificados de Control de Calidad (Originales). Acta de Entrega de Terreno.
- Acta de Recepción de Obra.
- Acta de Observaciones (si los hubiera).
- Panel Fotográfico de todas las Actividades y/o partidas ejecutadas. Tomas en físico y digital - Tipo de Archivo: Imagen JPEG. Se especificará su descripción respectiva.

b) Otros documentos obligatorios:

- **Informe de Adicionales de Obra:**
El informe deberá presentarse dentro del plazo de diez (10) días de recibida la solicitud de revisión de la Entidad.
- **Informe de Deductivos de Obra:**
El informe deberá presentarse dentro del plazo de diez (10) días de recibida la solicitud de revisión de la Entidad.
- **Informe de Ampliaciones de Plazo:**
El informe deberá presentarse dentro del plazo de diez (10) días de recibida la solicitud de revisión de la Entidad.
- **Absolución de Consultas:**
Deberá de registrarse según el planteado en el Reglamento de la Ley 29230, de ser el caso el informe deberá contener un análisis y opinión técnica fundamentada.
- **Informe de Calendario Valorizado Actualizado de Avance de Obra:**
Cuando la Entidad apruebe Ampliaciones de Plazo, se deberá presentar el Nuevo Calendario Valorizado de Avance de Obra en armonía con las Ampliaciones de Plazo autorizadas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Willy Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA
CIP: 130847

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
CEC. N° 1260

- **Informe de Calendario Valorizado Acelerado de Avance de Obra:**
Cuando exista un atraso a la Supervisión deberá presentar oportunamente un Informe a la Entidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 140.2 del Reglamento de la Ley 29230.

12. INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARA LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Entidad proporcionará al SUPERVISOR la información necesaria disponible con relación al Proyecto y Expediente Técnico de la Obra

13. FACULTADES DE LA SUPERVISIÓN

- La Supervisión tendrá la obligación y el deber de hacer cumplir las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico de la Obra, así como toda la reglamentación vigente, para lo cual dictará e instruirá las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento al Contratista. Asimismo, le aplicará las multas y retenciones por incumplimiento de las disposiciones precisadas en los documentos del Convenio del Proyecto.
- La Supervisión no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las presentes Bases, Términos de Referencia y Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de la Entidad.
- Si durante el proceso de construcción se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro la vida de personas, o la propiedad pública o privada, o que amenacen causar u ocasionen interrupciones en la ejecución de los servicios, La Supervisión por excepción, podrá disponer las medidas que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta a la Entidad en el más breve plazo

14. DEPENDENCIA ENCARGADA A DAR LA CONFORMIDAD

La entidad pública en el convenio de inversión de la Empresa Privada designará al encargado de otorgar la conformidad respectiva en su condición de área usuaria.

15. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El supervisor manifiesta y se compromete a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad con las normas medioambientales, de modo que las consecuencias que se deriven de la supervisión de la obra, será de su exclusiva responsabilidad.

16. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

El consultor, deberá ser una persona natural o jurídica. La Empresa Privada Supervisora debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de obras de edificaciones y afines, en la categoría b o superior, con una organización que le permita cumplir con sus obligaciones y responsabilidades, y que haga uso efectivo de las facultades que le son conferidas en estos Términos de Referencia:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COATZACO
Residente de Obra
William Ronald Huaman Cruz
CIP: 152888

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COATZACO
Ing. Alexander Ruiz Cárdenas
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
INFRAESTRUCTURA
CIP: 130847

SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COATZACO
JEFE DE OFICINA
CEC. N° 1206

La Empresa Privada Supervisora, proporcionará y dispondrá de una organización adecuada de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con las instalaciones y medios de transporte y comunicación necesarios para cumplir eficientemente sus obligaciones.

No estar impedido para ser postor, en estricto cumplimiento al Artículo 87 de la Ley 29230, el que a la letra dice: "Están impedidos de ser participantes, postores y/o contratistas, en el correspondiente procedimiento de contratación, las personas naturales o Jurídicas que tengan intervención directa en la determinación de las características técnicas y valor referencial, elaboración de bases, selección y evaluación de ofertas.

En el ámbito establecido en el literal precedente a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

El postor tiene que tener dirección dentro de la provincia y departamento del lugar de ejecución del proyecto para la ejecución contractual.

CONTRATO DE CONSORCIO

Requisitos:

Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad, es de cuarenta [40 %].

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Acreditación

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

b) PERSONAL CLAVE:

Se requiere de un plantel profesional idóneo con experiencia comprobada y

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCA/CCA
Vilarij Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCA/CCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA
CIP: 130847

Econ. Nelson de la Cruz
CEC. N° 1260

amplios conocimientos para cumplir con el servicio objeto del presente proceso de selección.

Los profesionales que deberá proporcionar el postor para la supervisión serán los siguientes:

Supervisor de Obra:

- Ingeniero Civil (Colegiado y Habilitado)
- Experiencia profesional general mínima de 03 años, como Supervisor, Jefe de Proyectos y/o Residente y/o Inspector de obras en proyectos de infraestructura de Saneamiento Básico Y/ O obras similares.

c) DEL EQUIPAMIENTO

La Empresa Privada Supervisora; deberá proponer los equipos y maquinarias necesarias para la ejecución de la supervisión de la obra, conforme a los términos de referencia. Para la acreditación del equipo mínimo se presentará documentos que sustenten la propiedad de los equipos o carta de compromiso de alquiler de los equipos y/o declaración jurada adjuntando copia de las facturas que evidencien la disponibilidad de los mismos.

Deberá precisarse si los equipos y/o maquinarias son propios o alquilados. En el caso de ser activos propios de la empresa deberá de acreditar mediante copia simple de Tarjeta de Propiedad, Facturas, documento que certifique su propiedad o caso contrario una declaración jurada o carta de compromiso el cual indique contar con la disponibilidad de los equipos y/o maquinaria requeridos a la fecha de inicio de ejecución de obra.

En el caso de ser propiedad de terceros se acreditará mediante declaración jurada de promesa de alquiler o carta de compromiso de alquiler, donde indique el compromiso de contar con la disponibilidad de los equipos y/o maquinaria requeridos a la fecha de inicio de ejecución de obra, para ello deberá de estar firmado y sellado solo por el representante o Titular de la empresa comprometida adjuntando la documentación correspondiente.

Asimismo, para la ejecución de la supervisión de la obra se contará con una oficina en la zona donde se ejecutará los trabajos.

Para que la Empresa Privada Supervisora cumpla debidamente sus funciones, deberá disponer en obra como mínimo de los siguientes equipos y ambientes propios o alquilados, pudiendo de acuerdo a los requerimientos incrementar los equipos y útiles necesarios.

- 01 CAMIONETA PICK UP 4X4.

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYCAY
WILIAN ROLANDO HUAMAN CRUZ
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162398

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYCAY
ING. ALEXANDER RUIZ CARRASCO
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA
CIP: 130847

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYCAY
Form. de la Oficina de Asesoría Jurídica-UF
Econ. Justo Alvarado Quimenes
JEFE DE UF
CEC. N° 1260

d) EXPERIENCIA DEL POSTOR

El postor debe contar con una experiencia mínima de haber participado en al menos 4 (cuatro) veces como supervisor en Proyectos similares, debiendo acreditar un monto facturado acumulado mayor o igual a una vez el valor referencial, de S/. 797,211.47 (Setecientos noventa y siete doscientos once con 47/100 soles) , por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, dentro de los 10 años a la fecha de la presentación de oferta.

Los servicios de consultoría de obra se consideran similares cuando su naturaleza está directamente relacionada con la supervisión de proyectos de saneamiento básico agua y alcantarillado. Esto incluye la supervisión de la construcción, creación, mejoramiento, ampliación, recuperación, reconstrucción, adecuación, rehabilitación, remodelación o renovación de saneamiento básicos, sistema de drenaje, represas, disposición de excretas o tratamiento de aguas residuales, Diques, muros de contención, Canales abiertos, cunetas, Pozos de absorción, campos de percolación, infraestructura hidráulicas o de servicios básicos orientadas a la gestión del recurso hídrico y la salud pública.

Los documentos para la acreditación de la experiencia: copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental fehacientemente, con voucher de depósito o reporte de estado de cuenta o cancelación en el documento correspondientes a un máximo de diez (10) servicios y/o contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en los Formatos N° 8 y N° 9 referidos a la Experiencia del Postor.

Acreditación:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo.
- Certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACA
Wiliam Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACA
ING. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA
CIP: 130847

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACA
ECONOMÍA Y FINANZAS
CIP: 1260

17. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento del contrato de Supervisión. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto adjudicado y mantenerse vigente hasta la liquidación de la supervisión. La garantía de fiel cumplimiento debe tener las características establecidas en el Reglamento.

Según lo dispuesto en el numeral 169.1 del artículo 169 del Reglamento de la Ley N° 29230, en caso de mayores prestaciones y la ampliación de plazo de supervisión originada por modificaciones o variaciones al proyecto en la fase de ejecución, antes de la suscripción de la adenda, la Entidad Privada Supervisora deberá incrementar la garantía de fiel cumplimiento en proporción al adicional.

En caso de que la Entidad Privada Supervisora ganadora de la buena pro sea una micro y pequeña empresa, esta última puede optar por otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad Pública durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato, de ser el caso.

Las mayores prestaciones se aprueban hasta por un máximo del cincuenta por ciento (50%) del costo de supervisión establecido en el Expediente técnico actualizado aprobado por la Entidad Pública

18. DE LAS CONTRATACIONES POR PAQUETE

El supervisor de obra; cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez debiendo presentar para la firma de contrato una declaración jurada de exclusividad para el servicio, salvo la contratación de supervisión de obras convocada por paquete. En este caso, la participación permanente, directa y exclusiva del supervisor, debe ser definida por la Entidad en este numeral, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el Reglamento.

No corresponde para el presente proceso la contratación de paquete.

19. OTRAS CONDICIONES

Los términos de referencia pueden prever que el contrato de supervisión además comprenda las actividades de liquidación del contrato de obra. En este caso el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje.

20. PENALIDADES

La Entidad aplicará penalidades de conformidad con lo establecido en el artículo 135 del Reglamento de la Ley 29230. Se aplicará en función al Monto Contractual.

Según lo previsto en el Reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir la siguiente penalidad:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Se aplicará una penalidad por valorizar obras y/o metrados no ejecutados	0.5 UIT por	Según informe del departamento

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	(sobre valorizaciones) y pagos en exceso. Valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven en pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes Por cada partida sobrevalorada se aplicará una penalidad de:	ocurrencia	designado por la ENTIDAD PÚBLICA en el contrato de Supervisión
2	DEFICIENCIA EN CUMPLIMIENTOS DÉ OBLIGACIONES Se aplicará una penalidad del 0.5 de la UIT, por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo; por no controlar la señalización (diurna y nocturna) durante la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el contratista ejecute la señalización que la obra.	0.5 UIT por cada evento	Según informe del departamento designado por la ENTIDAD PÚBLICA en el contrato de Supervisión
3	En caso culmine la relación contractual entre la Entidad Privada Supervisora y el personal ofertado y, la Entidad Pública no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del departamento designado por la ENTIDAD PÚBLICA en el contrato de Supervisión.

Las penalidades deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria. Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debe ejecutarse.

El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir al mínimo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Los términos de referencia deberán incluir el procedimiento necesario para la conformidad del servicio y liquidación del contrato de supervisión respectivamente, considerando lo dispuesto en los artículos 174 y 171 del Reglamento de la Ley N° 29230.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Wiliam Roldán Hiramán Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA
CIP: 130847

CEC-1250

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

43
Wiliam Huaman Cruz
PRESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

FORMATOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA



Ing. Alexander Ruiz Catrisco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA
CIP: 130847



FORMATO N° 1:
MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

COMITÉ ESPECIAL –Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N°002-2026-OXI-MDCC/Ley29230

Presente.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCA
Ing. William Ríos Huamani Cruz
PRESIDENTE DE OBRA
CIP: 132998

CONSIGNAR NOMBRE DEL PARTICIPANTE (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO)], debidamente representado por su [CONSIGNAR LOS NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO SEA PERSONA JURIDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N°002-2026-OXI-MDCC/Ley29230** a fin de manifestar interés para brindar el servicio de supervisión del siguiente proyecto:

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE CCATCCAPAMPA DEL DISTRITO DE CCATCA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con Código Único de Inversión N° 2566941

Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Asimismo, señalo mi correo electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRONICO] para las notificaciones en el presente proceso de selección.

Atentamente,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del participante
o del Representante Legal de la Empresa Privada participante (o Consorcio)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCA
Ing. Alexander Ruiz Caceres
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP: 130847

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCA
Econ. Nestor Soto Amunátegui
CIP: 1260

FORMATO N° 2:
MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN N°002-2026-OXI-MDCC/Ley29230

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO)], identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO] y RUC N° [CONSIGNAR NÚMERO], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [INDICAR NÚMERO], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO], a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [INDICAR NÚMERO], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.¹⁰

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

¹⁰ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.

FORMATO N° 3:
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N°002-2026-OXI-MDCC/Ley29230 Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [INDICAR NOMBRE COMPLETO], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR RAZÓN SOCIAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [INDICAR LOCALIDAD DEL REGISTRO] en la Ficha N° [INDICAR NÚMERO DE FICHA] Asiento N° [INDICAR NÚMERO DE ASIENTO], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono(s) :	Correo Electrónico :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de Consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
WILSON RONALD HUAMAN CRUZ
REGISTRADOR DE OBRAS
CIP: 162398

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
ING. ALEXANDER BUSTOCEZ CASCO
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA
CIP: 130847

.....
ECONOMÍA Y FINANZAS
CIP: 141260

FORMATO N° 4:
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N°002-2026-OXI-MDCC/Ley29230 Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN], de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en las presentes Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACCA
QUATCA
Wiliam Rodalgui Huaman Cruz
PRESIDENTE DE OBRA
CIP: 182898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP: 130847

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACCA
ECONOMÍA Y FINANZAS
CIP: 1260

FORMATO N° 5:
DECLARACIÓN JURADA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N°002-2026-OXI-MDCC/Ley29230
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar ganador de la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, así como en lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de Consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

FORMATO N° 6:
PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un Consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN N°002-2026-OXI-MDCC/Ley29230

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [INDICAR NOMBRE COMPLETO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [INDICAR DOMICILIO].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	%	de
Obligaciones		
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]		[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]		[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	%	de
Obligaciones		
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]		[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]		[%]

TOTAL: 100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

IMPORTANTE:

- Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.
- En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.

FORMATO N° 7:
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN N°002-2026-OXI-MDCC/Ley29230

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

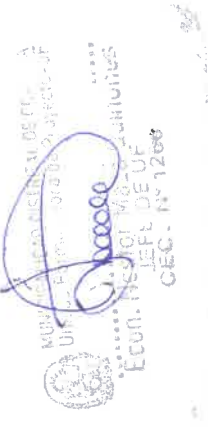
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Villan Huamán Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA
CIP: 130847

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
ECONOMÍA Y FINANZAS
JEF. N° 1260
CEC. N° 1260



Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N°002-2026-OXI-MDCC/Ley29230
Presente.-

FORMATO N° 8:
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD (*)

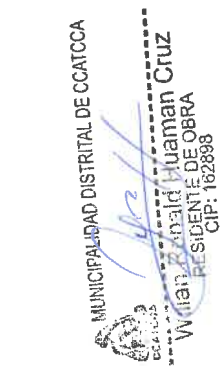
Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

N°	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIEN SE PRESTO EL SERVICIO	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹¹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹³
1								
2								
TOTAL :								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

11 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
12 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
13 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.
(*) Deberá acreditar una experiencia total como supervisor de cuatro (4) años como mínimo en proyectos vinculados a la actividad



FORMATO N° 9:
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD ()**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N°002-2026-OXI-MDCC/Ley29230
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN SE PRESTO EL SERVICIO	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹⁴	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁶
1								
2								
TOTAL :								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

¹⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
¹⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
¹⁶ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.
(**) Deberá acreditar una experiencia total como supervisor de cuatro (4) años como mínimo en proyectos similares.

FORMATO N° 10:
CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA

(MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N°002-2026-OXI-MDCC/Ley29230
Presente. -

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]
TOTAL :	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- El postor formula su propuesta económica proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenido en los documentos del proceso de selección y se valoriza en relación a su ejecución real (horaria, diaria, mensual, etc. hasta la culminación de las prestaciones del servicio de supervisión de obra). Las tarifas incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades.

FORMATO N° 11:
DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA
EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN N°002-2026-OXI-MDCC/Ley29230

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO], declaro bajo juramento que la información del personal propuesto para la ejecución del Servicio de Supervisión del Proyecto es el siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO Y/O ESPECIALIDAD

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

FORMATO N° 12:
EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

NOMBRE: [CONSIGNAR NOMBRE DEL PROFESIONAL PROPUESTO]

PROFESIÓN: [...]

CARGO POR OCUPAR: [...]

1. DATOS DEL PROFESIONAL

UNIVERSITARIOS

Nº DE ORDEN	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes – año)

2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

Nº DE ORDEN	NOMBRE DE LA OBRA	RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO		
				Inicio - Término	Duración	Nº Folio
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
.....						

IMPORTANTE

- Deberá ser presentado por todos los profesionales propuestos.
- La información manifestada en este documento deberá ser fiel reflejo de la documentación que sustente la experiencia y evitar información contradictoria que inhabilite la propuesta.
- La colegiatura y la habilitación de los profesionales, se requerirá para el inicio de su participación efectiva del contrato.
- El orden de la consignación de la experiencia será desde el más reciente a lo más antiguo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL: _____

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

FORMATO N° 13:
CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO

(Correo Electrónico)

Fecha	Día:	Mes:	Año:
--------------	-------------	-------------	-------------

DESTINATARIO (En caso de Consorcio indicar denominación de este y nombre de cada uno de los que lo integran).	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando el cambio).			
DIRECCIÓN FÍSICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando el cambio).			
DOCUMENTO NOTIFICADO			
CONTENIDO (Indicar los documentos que se remiten conjuntamente con la Cédula de Notificación).			
ASUNTO / SUMILLA (Indicación del asunto y breve reseña de contenido).			
VENCIMIENTO (Señalar último día del plazo para que la Entidad Pública notifique su pronunciamiento).	Día: Mes: Año:	Día: Mes: Año:	Día: Mes: Año:

La impresión del correo electrónico enviado, acredita la oportunidad de la efectiva transmisión de esta Cédula de Notificación para todos los efectos legales y contractuales.

La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatoria; sin embargo, de producirse, no invalida la notificación efectuada con anticipación y por el medio electrónico indicado, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

**Nombre y apellidos del notificador
de la Entidad Pública**
DNI N°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACA
Ing. Wilfrido Huaman Cruz
JEFE DE OFICINA DE OBRAS
CIP. 130847

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACA
Ing. Alexander Ruiz Catasco
JEFE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130847

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACA
Ing. [Firma]
JEFE DE OFICINA DE OBRAS
CIP. 130847

FORMATO N° 14:
FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Por medio de la suscripción del presente documento se autoriza a [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] a realizar la notificación electrónica de las observaciones realizadas por la Entidad Pública durante el procedimiento para suscribir el contrato de supervisión, así como, para los actos efectuados durante la ejecución del contrato.

La dirección de correo electrónico autorizada es:

Quedan exceptuados de la presente autorización, aquellos actos cuya notificación revistan formalidades especiales conforme a las disposiciones que se establezcan en el contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

(REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O CONSORCIO)
RUC N°: [CONSIGNAR NUMERO DE RUC]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Wiliam Huaman Cruz
PRESIDENTE DE OBRA
CIP. 166398

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alex RUIZ CCATCCO
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130847

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Unidad Ejecutiva de Proyectos-UF
ECONOMISTA
JEF. DE UF
CEC. N° 1260

ANEXO N° 22

MODELO DE CONTRATO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

IMPORTANTE:

- En caso de Consorcio, se debe incluir una cláusula donde se especifique quien es el representante común del Consorcio y el porcentaje de participación de cada empresa consorciada, conforme lo dispone el numeral 45.2 del artículo 45 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- Conste por el presente documento, la contratación de la entidad encargada de la **SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE CCATCCAPAMPA DEL DISTRITO DE CCATCA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO**, con Código N °**2566941**, que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de Ccatcca en adelante **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con RUC N° 20226560824 con domicilio legal Plaza de Armas s/n del Distrito de Ccatcca, Provincia de Quispicanchi – Departamento del Cusco, debidamente representado por su señor alcalde Sr. Leon Quispe Yauri, identificado con DNI N° 23992764, en ejercicio de las facultades otorgadas y designado por la Resolución N° XXXX-2022-JNE, de fecha xx de diciembre del 2022 y de otra parte [INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL], con RUC N° [INDICAR NÚMERO], con domicilio legal en [INDICAR DOMICILIO], inscrita en la Ficha N° [INDICAR NÚMERO] Asiento N° [INDICAR NÚMERO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], debidamente representado por su Representante Legal, [INDICAR NOMBRE COMPLETO], con DNI N° [INDICAR NÚMERO], según poder inscrito en la Ficha N° [INDICAR NÚMERO], Asiento N° [INDICAR NÚMERO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** en los términos y condiciones siguientes:

IMPORTANTE:

- En caso de Consorcio consignar el nombre de todas y cada una de las empresas que lo integran, indicando el porcentaje de participación en el Consorcio, así como la información del representante común del mismo.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- o Mediante el ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°031-2026-CM-MDCC/Q de fecha 28 de abril del 2026, la Entidad Pública priorizó EL PROYECTO DE INVERSIÓN.
- o Mediante el Formato N°07-A de fecha 16 de noviembre del 2022 la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Ccatcca declaró la viabilidad de LA INVERSION, denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE CCATCCAPAMPA DEL DISTRITO DE CCATCA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con Código de Proyecto N° 2566941. el mismo que se encuentra en el Anexo N° 3-D.
- o 1.3. Mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°064-2026-A-MDCC/Q de fecha 04 de mayo del 2026 se designó a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución del PROYECTO DE INVERSION.

- El Proyecto de inversión “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE CCATCCAPAMPA DEL DISTRITO DE CCATCA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO**” con Código de Proyecto N° 2566941 se encuentra considerado en la Programación Multianual de Inversiones de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA.

- Con Informe Previo N° 000052-2026 -CG/GRCU de fecha 31 de julio del 2026 la Contraloría General de la República emite pronunciamiento al respecto.
Con fecha [INDICAR FECHA], el Comité Especial adjudicó la buena pro del Proceso de Selección N°001-2026-MPC-OXI-1/LEY N° 29230, para la contratación de “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE CCATCCAPAMPA DEL DISTRITO DE CCATCA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con Código N°**2566941**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.
- Con fecha [INDICAR FECHA], LA ENTIDAD PÚBLICA suscribió el Convenio Local de Inversión N° 001-2026-MDP con la Empresa Privada (O CONSORCIO) [INDICAR RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO] para el financiamiento y ejecución del Proyecto de Inversión “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE CCATCCAPAMPA DEL DISTRITO DE CCATCA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con Código N°**2566941**

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y modificatorias
- Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2026-EF (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230).
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

- El presente contrato tiene por objeto la contratación de la entidad encargada de la **SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE CCATCCAPAMPA DEL DISTRITO DE CCATCA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO**, con Código N°**2566941**, conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ [INDICAR CANTIDAD EN NUMEROS Y LETRAS]. Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO¹⁷

El costo de contratación del servicio de supervisión de la Entidad Privada Supervisora es financiado por la Empresa Privada que celebra el Convenio de Inversión con la Entidad Pública a quien se le presta el Servicio de Supervisión, con cargo a ser reconocido en el CIPRL o CIPGN, conforme a lo dispuesto de la Ley N° 29230.

El financiamiento de dichos costos, no implica una relación de subordinación de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** seleccionada a la Empresa Privada.

[EN CASO CONTEMPLE TARIFAS AGREGAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO]

La Empresa Privada pagará las contraprestaciones pactadas a favor de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** en la forma y oportunidad [CONSIGNAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO O PAGOS PERIÓDICOS. DE TRATARSE DE ESTOS ÚLTIMOS SE DEBERÁ PRECISAR EL PORCENTAJE APLICABLE A CADA UNO DE ELLOS EN FUNCIÓN AL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL, BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], conforme a lo dispuesto en el artículo 120 y 174 del Reglamento de la Ley N° 29230.

La factura o comprobante de pago es generada por la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** y emitida a nombre de la **ENTIDAD PÚBLICA**.

La **ENTIDAD PÚBLICA** solicita a la Empresa Privada que cancele a la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** las prestaciones ejecutadas valorizadas y la conformidad del servicio de supervisión, para lo cual la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** debe contar con la siguiente documentación: [CONSIGNAR LOS DOCUMENTOS QUE REQUIERE LA ENTIDAD PÚBLICA PARA CONSIDERAR CONFORME EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN]

- Informe del Contratista, incluyendo el informe de cada uno de los especialistas que de acuerdo con su programación ha participado en el servicio en el periodo de pago.
- Copia de todos los documentos tramitados en el mes.
- Comprobante de pago.
- Copia de la vigencia de los seguros del personal y del equipo

Para tal efecto, el responsable de la **ENTIDAD PÚBLICA** de otorgar la conformidad de la prestación del servicio de supervisión, deberá hacerlo en un plazo que no exceda de los cinco (5) días hábiles de haberse presentado la documentación indicada en el párrafo presente, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

Una vez que la **ENTIDAD PÚBLICA** otorga la conformidad del servicio de supervisión, la Empresa Privada hará efectivo, de manera automática, el pago a la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de recibida la solicitud de la **ENTIDAD PÚBLICA**, adjuntando la factura de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, sin posibilidad de cuestionamiento alguno. Al día siguiente de haberse hecho efectiva la cancelación a la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, la Empresa Privada deberá remitir a la **ENTIDAD PÚBLICA** la factura y/o el comprobante de pago.

IMPORTANTE:

Consignar el procedimiento y las fórmulas polinómicas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 29230.

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de cuatrocientos veinte (420) días calendario, el mismo que se computa desde que se cumplan las condiciones para el inicio del servicio de ejecución hasta la recepción y liquidación del proyecto.

El plazo del contrato de supervisión debe estar vinculado al Convenio de Inversión. El plazo de dicho contrato se extiende hasta la emisión de la conformidad de servicio de supervisión, el cual puede incluir la liquidación de la inversión cuando así se establezca en el Contrato de Supervisión y sus modificatorias.

En todo caso, el plazo definitivo de ejecución de **EL PROYECTO** que involucra también el plazo de ejecución del servicio de supervisión materia del presente Contrato, será determinado en el Expediente Técnico o Documento de Trabajo que apruebe **LA ENTIDAD PÚBLICA**. De variar el plazo convenido, se procederá a firmar la adenda correspondiente.

Las condiciones para el inicio del servicio de supervisión de la ejecución del Proyecto, son las siguientes:

- Notificación a la Empresa Privada por parte de la Entidad Pública sobre la contratación de la Entidad Supervisora.
- Notificación a la Empresa Privada y Entidad Supervisora, por parte de la Entidad Pública, para el expediente aprobado y la resolución de aprobación.
- Acta de entrega de terreno para la ejecución de la Obra por parte de la Entidad Pública.
- Acta de inicio de Obra.
- *El día siguiente del perfeccionamiento del contrato, o*

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

CLÁUSULA SÉPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁸, los documentos derivados del proceso de selección y las adendas al contrato de supervisión que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA entrega a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, por el concepto, importe y vigencia siguiente:

- De fiel cumplimiento del Contrato¹⁹: S/. [INDICAR MONTO EN NUMEROS Y LETRAS], a

¹⁸ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

¹⁹ La garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de la Entidad Privada Supervisora contratada.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades pueden aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

través de la [INDICAR CARTA FIANZA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE²⁰], monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato, la misma que debe mantenerse vigente hasta la liquidación final del contrato de supervisión, de conformidad con el numeral 119.3 del artículo 119 del Reglamento de la Ley N° 29230.

La Carta Fianza deberá ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede solicitar su ejecución, conforme a la Cláusula Octava del presente Contrato.

En caso de que la Entidad Privada Supervisora ganadora de la buena pro sea una micro y pequeña empresa, esta última puede optar por otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad Pública durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato, de ser el caso. Los montos retenidos deberán ser depositados por la Entidad Pública en la cuenta especial que, para tal efecto, mantenga la DGTP, conforme a las disposiciones emitidas por dicha dirección general. El manejo de los fondos retenidos, su registro contable y la devolución respectiva se realizarán de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Dirección General del Tesoro Público, las directivas de tesorería vigentes y considerando el marco normativo del Sistema Nacional de Contabilidad.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD PÚBLICA está facultada para ejecutar las garantías a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** contratada, conforme a lo dispuesto en el numeral 119.8 del artículo 119 del Reglamento de la Ley N° 29230.

En el caso de garantías de fiel cumplimiento que resulte del porcentaje retenido, **LA ENTIDAD PÚBLICA** está facultada para ejecutar las garantías a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** contrata, conforme a lo dispuesto en los numerales 2,3 y 4 del numeral 119-8 del artículo 119 del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLAÚSULA DÉCIMA: ANTICORRUPCIÓN Y NO PARTICIPACIÓN EN PRÁCTICAS CORRUPTAS

Conforme a lo establecido en el numeral 126.5 del artículo 126 del Reglamento de la Ley N° 29230, **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**:

- a. Garantiza y declara no haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, sea directa o indirectamente, y en caso se trate de una persona jurídica a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el numeral 87.1 del artículo 87 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Conducirse en todo momento durante la ejecución del Contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere a las que se refiere el numeral 87.1 del artículo 87 del Reglamento de la Ley N° 29230.

²⁰ Empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

- c. Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptará medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Clausula, durante la ejecución del Contrato, da el derecho a **LA ENTIDAD PÚBLICA** a resolver el Contrato, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula conforme a los Términos de Referencia de las Bases y será otorgada por [CONSIGNAR EL CARGO DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

Para la conformidad del servicio y liquidación del contrato de supervisión, se aplica lo establecido en los artículos 171 y 174 del Reglamento de la Ley N° 29230, respectivamente.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** contratada un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no puede ser menor de cinco (5) hábiles. Si pese al plazo otorgado, **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** contratada no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría de obra manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD PÚBLICA** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

La liquidación del contrato de supervisión se realiza de acuerdo a las disposiciones señaladas en el artículo 171 del Reglamento.

La **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** presenta a la **ENTIDAD PÚBLICA** la liquidación del Contrato de Supervisión, dentro de los treinta (30) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del Contrato de Supervisión. La **ENTIDAD PÚBLICA** debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el supervisor, y se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato y las establecidas en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, bajo apercibimiento de ley.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA** no enerva su derecho a

reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo que no puede ser inferior a un (1) año, contado a partir de la emisión de la última conformidad del servicio de supervisión del proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

En caso la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** incumpla injustificadamente sus obligaciones contractuales, la **ENTIDAD PÚBLICA** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad es aplicada, por razones objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

Si **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD PÚBLICA** le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del importe de la obligación que debió ejecutarse, las mismas que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Si supera el porcentaje indicado, la entidad automáticamente resuelve el contrato de supervisión y ejecuta la garantía de fiel cumplimiento.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos o del pago final; o si fuese necesario se cobra del monto resultante de la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, de ser el caso.

En caso de que la Empresa Privada financie la supervisión, la **ENTIDAD PÚBLICA** solicita a la Empresa Privada que cancele a la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, en dicha solicitud se dispone la deducción del monto de las penalidades que hayan sido aplicadas.

Se considera justificado el retraso, cuando **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

La justificación por el retraso se sujeta al marco normativo previsto en el Reglamento de la Ley N° 29230.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobre valorizaciones) y pagos en exceso.	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según informe del departamento designado por la Entidad Pública en el

	Por valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven en pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes Por cada partida sobrevalorada se aplicará una penalidad de:		contrato de supervisión
2	No controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo No controlar la señalización que la obra requiere para evitar accidentes	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según informe del departamento designado por la Entidad Pública en el contrato de supervisión

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley N° 29230, y el Reglamento de la Ley N° 29230, por las siguientes causales:

- Incumpla de manera injustificada sus obligaciones establecidas en el Contrato.
- Haya llegado al monto máximo de la penalidad.
- Haber realizado o admitido la realización de prácticas corruptas en relación al proyecto conforme lo previsto en el numeral 126.5 del artículo 126 del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes del contrato injustificadamente no ejecute las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente, sin perjuicio de las acciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del contrato, pueden ser resueltas, en lo posible, por trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

En caso no prospere el trato directo, puede someter la controversia a arbitraje (de derecho) ante una institución arbitral, aplicando su respectivo Reglamento Arbitral Institucional, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del contrato.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

Facultativamente, cualquiera de las partes puede someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas. La conciliación

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COATICA
RESOLUCIÓN DE OBRA
Wiliam Rosalid Huaman Cruz
CIP: 162248

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COATICA
Infraestructura
Ingeniero Raúl Carrasco
CIP: 130847



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COATICA
ECONOMÍA Y FINANZAS
CIP: 162248

debe realizarse en un centro de conciliación público o acreditado por el Ministerio de Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACION AL CONTRATO DE SUPERVISION

Cualquier modificación al Contrato de Supervisión que comprenda monto, obligaciones, objeto y/o naturaleza del Contrato o las Bases que lo integran se hace mediante Adenda.

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente Contrato, donde se les entregará los avisos y notificaciones a que hubiere lugar y no puede ser variado, salvo aviso formal por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento continuará surtiendo todo efecto legal cualquier notificación que se curse y dirija al domicilio legal señalado en la introducción de este Contrato.

Para los fines del presente Contrato, constituyen formas válidas de comunicación las que **LA ENTIDAD PÚBLICA** efectúe a través de los medios electrónicos, para lo cual las partes utilizarán direcciones electrónicas señaladas a continuación:

- DIRECCION ELECTRÓNICA DE LA ENTIDAD PÚBLICA:
mesadepartes@municcatcca.gob.pe

DIRECCION ELECTRONICA DE **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**: [CONSIGNAR EL SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO].

Una vez efectuada la transmisión por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** no será obligatoria; no obstante, de producirse (de acuerdo al **Formato N° 14** de las Bases), no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Es de responsabilidad de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** mantener activo y en funcionamiento la dirección electrónica consignada; asimismo de conformidad con el artículo 40 del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente Contrato, dirección electrónica, sólo será oponible por **LA ENTIDAD PÚBLICA** si ha sido puesto de su conocimiento, en forma indubitable.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [INDICAR CIUDAD] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD PÚBLICA”

“LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA”